

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD¹

Lima, 26 de abril de 2012.

VISTO:

El Informe Técnico Legal [N° 156-2012-GART](#) de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, publicada el 11 de enero de 2003, se aprobó la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”; la cual, hasta el año 2007, fue modificada por diversas resoluciones que determinaron la expedición del Texto Único Ordenado y Concordado aprobado por Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD, que fue también objeto de modificaciones posteriores;

Que, atendiendo a la experiencia recogida, las modificaciones normativas, la necesidad de nuevos procedimientos regulatorios, la redundancia de algunos procedimientos existentes, vacíos normativos, aspectos que requieren precisión, entre otros, se hace necesaria la actualización de los conceptos previstos en la referida norma, plasmándolos en un nuevo texto normativo;

Que, entre los aspectos relevantes materia de modificación, se encuentran precisar la definición de audiencia descentralizada asociándola a la atención de la población afectada con la regulación; asimismo se elimina etapas de admisibilidad en procedimientos regulatorios en que dichas etapas no han cumplido su función y han dilatado innecesariamente los procedimientos sin perjuicio de subsistir la obligación de los administrados de atender requerimientos de información u observaciones sobre la documentación presentada, se dispone cómo tratar el caso en que los concesionarios o interesados no presentan propuesta tarifaria, se precisa cómo los interesados pueden cuestionar decisiones de OSINERGMIN en fijaciones que si bien derivan de procedimientos tarifarios no constituyen una fijación tarifaria propiamente dicha; y, qué debe hacerse cuando ya se reguló y entran en operación nuevas instalaciones o concesiones;

Que, atendiendo a que existen disposiciones complementarias y concordantes a la Norma que aún se encuentran pendientes de expedir y en otros casos de modificar, resulta conveniente que cuando se produzcan dichas modificaciones o dación de nuevas normas, a manera de Texto Único Ordenado y Concordado se mantenga

¹ Incluye Fe de Erratas, de los Anexos C3, C4 y C5, Publicada el 11 de mayo de 2012, las concordancias normativas actualizadas y las modificaciones introducidas por las siguientes resoluciones:

- Resolución Osinergmin 041-2015-OS-CD, publicada el 02/03/2015 que incorpora el Anexo C.7, el artículo 8.7 y deja sin efecto el numeral 8.2.3
- Resolución Osinergmin 168-2016-OS-CD, publicada el 15/07/2015 que incorpora el Anexo C.8 y el numeral 8.8.
- Resolución Osinergmin 264-2016-OS-CD, publicada el 21/12/2016 resolución que ordena sustituir el numeral 7.1 del Artículo 7, sustituir el Anexo B.1. por el Anexo B.1.1 denominado “Procedimiento para la fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD)” e incorporar el Anexo B.1.2 “Procedimiento para la aprobación de los Planes de Inversión en Distribución Eléctrica de las empresas bajo el ámbito del FONAFE”, en la Norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución 080-2012-OS/CD.

actualizado en la página Web de OSINERGMIN, para facilitar la consulta de los administrados;

Que, la Resolución OSINERGMIN N° 028-2012-OS/CD, dispuso la publicación del proyecto de resolución que aprueba la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General del OSINERGMIN aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, con el objeto que los interesados remitan al OSINERGMIN sus sugerencias y comentarios, los mismos que, recibidos dentro del plazo previsto en la prepublicación, fueron analizados por la GART en el Informe Técnico Legal [N° 156-2012-GART](#), el cual forma parte integrante de la presente resolución y complementa la motivación que sustenta la decisión del OSINERGMIN a que se refiere el Artículo 3°, del numeral 4, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, habiéndose incorporado aquellas sugerencias que contribuyen al logro de los objetivos de la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM; en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en sus normas complementarias, modificatorias y conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados” que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorícese a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria a mantener actualizada en la página Web de OSINERGMIN, la norma y sus concordancias con otras normas aprobadas por OSINERGMIN, introduciendo en dicha página las modificaciones o concordancias que se deriven de normas posteriores a la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución y su Anexo deberán ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y consignados en la página Web de OSINERGMIN: www.osinergmin.gob.pe.

JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo



**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA**

**Resolución OSINERGMIN
N° 080-2012-OS/CD**

**Norma “Procedimientos para Fijación
de Precios Regulados”**

(Actualizada al 21 de diciembre de 2016)

NORMA
“PROCEDIMIENTOS PARA FIJACIÓN DE PRECIOS REGULADOS”

Artículo 1.- Objeto

Establecer los procedimientos para fijación de precios regulados en las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad, así como en las actividades de distribución de gas natural por red de ductos y transporte de hidrocarburos por ductos.

Artículo 2.- Ámbito

Están comprendidas dentro del alcance de la presente norma las empresas generadoras, transmisoras y distribuidoras de electricidad, así como aquellas otras dedicadas a la distribución de gas natural por red de ductos y al transporte de hidrocarburos por ductos. Asimismo están comprendidos los usuarios del servicio público, los organismos representativos de usuarios y aquellos cuyo suministro se efectúe en condiciones de competencia.

Artículo 3.- Base Legal

La Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM; Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos; el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM; Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, incluyéndose en todos los casos, las normas modificatorias, complementarias y conexas a los dispositivos citados; y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Artículo 4.- Plazos, Definiciones y Glosario de Términos

- 4.1. En los procedimientos regulatorios, los plazos se computan conforme a lo previsto en el artículo 134 de la LPAG.
- 4.2. Cuando en el presente documento se utilicen los siguientes términos en singular o plural se deberá entender por:

GART : Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria de OSINERGMIN

LCE : Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Ley N° 25844

LOH : Ley Orgánica de Hidrocarburos - Ley N° 26221

OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

SST y/o SCT Involucrados: Sistema Secundario de Transmisión y/o Sistema Complementario de Transmisión, de los cuales corresponde modificar los cargos de transmisión, en aplicación de la normatividad vigente.

Días calendario o naturales: Son todos los días del año conforme al calendario gregoriano. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Días hábiles: Son todos los días del año excepto sábados, domingos, feriados y aquellos otros declarados como no laborables por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5.- Procedimientos para Fijación de Precios Regulados

Cada uno de los procedimientos para fijación de precios regulados que se señalan en los artículos siguientes, contienen la información relativa a los órganos involucrados en el mismo, sus facultades y obligaciones, los plazos en que estos órganos deben pronunciarse, los recursos impugnativos que pueden interponerse, los plazos para su interposición y resolución, así como el órgano responsable de resolverlos.

Artículo 6.- Procedimientos regulatorios de Generación y Transmisión Eléctrica

6.1. Procedimiento para Fijación de Tarifas en Barra²: Las Tarifas en Barra son fijadas anualmente por el OSINERGMIN, debiendo entrar en vigencia en el mes

² "Tarifas en Barra" se debe entender también como "Precios en Barra", según los cambios introducidos en la Ley N° 28832.

Existen materias especiales vinculadas a la fijación de las Tarifas en Barra, reguladas por normas o procedimientos de cálculo aprobados por Resolución de OSINERGMIN, tales como:

- Resolución OSINERG N° 077-2004-OS/CD (publicada el 01/05/2004).- Norma "Procedimiento de Cálculo de Garantía por Red Principal (GRP) del Proyecto Camisea"
- Resolución OSINERG N° 260-2004-OS/CD (publicada el 30/09/2004).- Norma "Procedimiento para la Determinación del Precio Básico de la Potencia".
- Resolución OSINERG N° 335-2004-OS/CD (publicada el 26/12/2004).- Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT".
- Resolución OSINERG N° 336-2004-OS/CD (publicada el 27/12/2004).- Norma "Procedimiento para la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Contrato de Concesión Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN - ETESUR".
- Resolución OSINERG N° 062-2005-OS/CD (publicada el 16/04/2005).- Norma "Procedimiento para la Determinación de los Precios de Referencia de Energéticos usados en Generación Eléctrica".
- Resolución OSINERG N° 108-2006-OS/CD (publicada el 17/03/2006).- Norma "Procedimiento para la Determinación del Precio Límite del Gas Natural para el Cálculo de las Tarifas en Barra".
- Resolución OSINERGMIN N° 167-2007-OS/CD (publicada el 11/04/2007).- Norma "Procedimiento de Aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados".
- Resolución OSINERGMIN N° 177-2015-OS/CD (publicada el 31/08/2015) y actualización efectuada por Resolución OSINERGMIN N° 063-2016-OS/CD (publicada el 01/04/2016).- "Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión".
- Resolución OSINERGMIN N° 651-2008-OS/CD (publicada el 15/11/2008).- Norma "Procedimiento de Compensación Adicional por Seguridad de Suministro".
- Resolución OSINERGMIN N° 688-2008-OS/CD (publicada el 26/12/2008).- Norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832".
- Resolución OSINERGMIN N° 001-2009-OS/CD (publicada el 09/01/2009).- Norma "Procedimiento para Compensación de los Costos Variables Adicionales de los Retiros sin Contrato".
- Resolución OSINERGMIN N° 001-2010-OS/CD (publicada el 15/01/2010).- Norma "Procedimiento de Cálculo de la Prima para la Generación con Recursos Energéticos Renovables".
- Resolución OSINERGMIN N° 200-2010-OS/CD (publicada el 28/07/2010).- Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Sistema Garantizado de Transmisión".
- Resolución OSINERGMIN N° 273-2010-OS/CD (publicada el 11/12/2010). - Norma "Procedimiento para la comparación de Precios Regulados".
- Resolución OSINERGMIN N° 228-2012-OS/CD (publicada el 15/10/2012).- Norma "Procedimiento de Compensación por Generación Adicional".
- Resolución OSINERGMIN N° 140-2015-OS/CD (publicada el 27/06/2015). – Norma "Compensación por Cargo de Confiabilidad de la Cadena de Suministro de Energía".
- Resolución OSINERGMIN N° 148-2015-OS/CD (publicada el 04/07/2015).- Texto Único Ordenado de la Norma "Precios a Nivel Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados, aprobada mediante Resolución N° 0180-2007-OS-CD".
- Resolución 064-2016-OS/CD (publicada el 01/04/2016).- Norma "Formularios, Plazos y Medios para el Suministro de Información de la Operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional".
- Resolución 073-2016-OS/CD (publicada el 14/04/2016).- Norma "Procedimiento Cargo por Capacidad de Generación Eléctrica".
- Resolución 100-2016-OS/CD (publicada el 13/05/2016).- Norma "Procedimiento para Supervisar la Gestión de la Planificación de la Operación del SEIN".

* Con fecha 18 de diciembre de 2008, se publicó el Decreto de Urgencia 049-2008, vigente desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2013 (su vigencia inicial era hasta el 31/12/2011, pero fue prorrogada hasta el 31/12/2016 mediante

de mayo de cada año. Este procedimiento se establece en el Anexo A.1 que es parte integrante de la presente norma.

- 6.2. Procedimiento para la Aprobación del Plan de Inversiones en Transmisión y Procedimiento para la Fijación de Peajes y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT)³. Estos procedimientos se establecen en los Anexos A.2.1 y A.2.2 respectivamente.
- a. Conforme a las disposiciones contenidas en la LCE y su Reglamento, los peajes y compensaciones para los SST y SCT y sus respectivas fórmulas de reajuste, independientemente de si estas corresponden a ventas de electricidad para el servicio público o para aquellos suministros que se efectúen en condiciones de competencia, serán fijadas por OSINERGMIN.
 - b. El Plan de Inversiones y los Peajes y Compensaciones para los SST y SCT, así como sus fórmulas de reajuste, tendrán una vigencia de 4 años. El Plan de Inversiones deberá ser aprobado el año previo a la entrada en vigencia de los peajes y compensaciones para los SST y SCT.
 - c. Si los contratos de concesión vigentes establecieran periodicidad distinta, para la fijación de los correspondientes peajes y compensaciones de los SST y/o SCT Involucrados, se estará a lo establecido en dichos contratos.
 - d. OSINERGMIN establece los formatos, modalidad, plazos y medios para la remisión de la información y el contenido mínimo de los estudios técnico

la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30115, publicado el 02/12/2013), según el cual fundamentalmente: (i) se dictan medidas relacionadas con Costos Marginales de Corto Plazo del SEIN que deben determinarse considerando que no existe restricción de producción o transporte de gas natural ni de transmisión de electricidad. (ii) se establece un régimen para las transacciones en el mercado en situaciones que se presentan retiros sin contratos y (iii) se establece un régimen para las unidades de generación que se instalan al amparo del Decreto de Urgencia N° 037-2008.

* La Resolución OSINERGMIN 476-2008-OS/CD, publicada el 28/06/2008, aprueba la Norma "Guía de Elaboración de Procedimientos Técnicos".

³ Concordante con la Resolución OSINERGMIN N° 217-2013-OS/CD (publicada el 06/11/2013), mediante la cual se aprueba la Norma "Tarifas y Compensaciones para Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión, expedida en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM (publicado el 17/05/2007). La Resolución OSINERGMIN N° 217-2013-OS/CD, a su vez, es concordante con las siguientes disposiciones y normas:

- Resolución OSINERGMIN N° 383-2008-OS/CD (publicada el 30/05/2008).- Norma "Procedimiento para la Asignación de Responsabilidad de Pago de los SST y SCT"
- Resolución OSINERGMIN N° 177-2015-OS/CD (publicada el 31/08/2015) y actualización efectuada por Resolución OSINERGMIN N° 063-2016-OS/CD (publicada el 01/04/2016).- "Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión".
- Resolución OSINERGMIN N° 261-2012-OS/CD (publicada el 31/12/2012). - Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de los SST y/o SCT".
- Resolución OSINERGMIN N° 018-2014-OS/CD (publicada el 01/02/2014). - Norma "Procedimiento de Altas y Bajas en Sistemas de Transmisión Eléctrica de SST y/o SCT"
- Resolución OSINERGMIN N° 082-2015-OS/CD (publicada el 29/04/2015).- Aprueban porcentajes para determinar el Costo anual estándar de Operación y Mantenimiento de las instalaciones de transmisión, aplicables para el período comprendido entre el 01 de Mayo del 2015 y 30 de abril del 2021.
- Resolución OSINERGMIN N° 083-2015-OS/CD (publicada el 29/04/2015).- Aprueban las Áreas de Demanda a que se refieren los numerales 1 y 2 del literal i) del Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas aplicables para el período comprendido entre el 01 de Mayo del 2015 y 30 de abril del 2021.
- Resolución OSINERGMIN N° 164-2016-OS/CD (publicada el 02/07/2016).- Norma "Procedimiento para la Asignación de Responsabilidad de Pago de los SST y SCT".

Existen materias especiales vinculadas a la fijación de las Tarifas de Transmisión, reguladas por normas o procedimientos de cálculo aprobados por Resolución de OSINERGMIN, tales como:

- Resolución OSINERGMIN N° 1089-2001-OS/CD (publicada el 09/07/2001). - Norma "Procedimiento para Aplicación de los Cargos por Transmisión y Distribución a Clientes Libres".
- Resolución OSINERGMIN N° 114-2015-OS/CD (publicada el 02/06/2015).- Norma "Procedimiento para Aplicación del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM".

económicos de las propuestas del Plan de Inversiones y/o peajes y compensaciones a ser presentadas por los titulares de los SST y SCT.

Las propuestas deben contener la la información y formatos, establecidos en la normativa correspondiente. En caso de que algún formato no sea aplicable, debe explicarse la razón por la cual no se presenta.

- e. En los casos de los SST y/o SCT involucrados, para los que sus titulares correspondientes no presenten propuestas de Plan de Inversiones y/o peajes, OSINERGMIN fijará éstos sobre la base de la información con que cuente.
- 6.3. Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones de SCT cuyos cargos corresponde asumir a Terceros por instalaciones construidas por acuerdo de partes: Los peajes y compensaciones del presente numeral se fijan según lo dispuesto por el artículo 27.2, inciso c), último párrafo, de la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y el artículo 139 inciso g) del Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM. Dichos peajes y compensaciones se aplicarán hasta la entrada en vigencia de la siguiente fijación de peajes y compensaciones a que se refiere el numeral 6.2 precedente. Este procedimiento se establece en el Anexo A.3 que es parte integrante de la presente norma.

Artículo 7.- Procedimientos regulatorios de Distribución Eléctrica

- 7.1. Procedimiento para Fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD) y Cargos Fijos⁴: Son fijados por OSINERGMIN cada 4 años, entrando en vigencia en el mes de noviembre del año de la fijación tarifaria. Este procedimiento se establece en el Anexo B.1.1 que es parte integrante de la presente norma.

Tratándose de empresas distribuidoras bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1208 y su Reglamento, antes de iniciar el procedimiento para Fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD), se requiere contar con Planes de Inversión en Distribución aprobados por Osinergmin, para cuyo efecto las referidas empresas deberán seguir el Procedimiento de aprobación de Planes de Inversión en Distribución Eléctrica de las empresas bajo el ámbito del FONAFE, el cual se establece en el Anexo B.1.2 que es parte integrante de la presente norma.

- 7.2. Procedimiento para Fijación de los Costos de Conexión a la Red de Distribución Eléctrica y Procedimiento para la Aprobación de los Importes

⁴ Resoluciones de OSINERGMIN relevantes relacionadas, directa o indirectamente con el VAD, son las siguientes:

- Resolución OSINERG N° 1089-2001-OS/CD (publicada el 09/07/2001).- "Procedimiento para Aplicación de los Cargos de Transmisión y Distribución a Clientes Libres".
- Resolución OSINERG N° 281-2015-OS/CD (publicada el 29/11/2015).- "Manual de Procedimientos, Formatos y Medios para el Cálculo del Factor de Balance de Potencia Coincidente en Hora de Punta (FBP)".
- Resolución OSINERG N° 329-2004-OS/CD (publicada el 23/12/2004).- Norma "Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las Instalaciones de Distribución Eléctrica".
- Resolución OSINERGMIN N° 670-2007-OS/CD (publicada el 07/11/2007).- Norma "Medios, Formatos y Plazos para la Presentación de la Información vinculada a la Fijación de los Factores de Proporción aplicables en el Cálculo de la Tarifa Eléctrica Rural".
- Resolución OSINERGMIN N° 206-2013-OS/CD (publicada el 17/10/2013).- Norma "Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final".
- Resolución OSINERGMIN N° 175-2016-OS/CD (publicada el 21/07/2016).- Norma "Procedimiento para la Aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial".

Máximos de Corte y Reconexión del servicio público de electricidad⁵: Los Costos de Conexión a la Red de Distribución Eléctrica y los Importes Máximos de Corte y Reconexión del servicio público de electricidad, son fijados por OSINERGMIN cada 4 años.

Los dos procedimientos indicados en este numeral, se establecen en el Anexo B.2 que es parte integrante de la presente norma.

- 7.3. Procedimiento para la fijación de la compensación que deben pagar las centrales de generación eléctrica por el uso de sistemas de distribución eléctrica: La compensación fijada por OSINERGMIN tendrá una vigencia de 4 años. El procedimiento se establece en el Anexo B.3 que es parte integrante de la presente norma.
- 7.4. Procedimiento para la fijación de la Tarifa Eléctrica Rural para Suministros no Convencionales: El procedimiento se establece en el Anexo B.4 que es parte integrante de la presente norma.

Artículo 8.- Procedimientos regulatorios vinculados al Transporte y Distribución de Gas Natural e Hidrocarburos Líquidos por ductos.

- 8.1. Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos⁶: Conforme con las disposiciones de la LOH y el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, las Tarifas Básicas y sus respectivas fórmulas de actualización serán fijadas por OSINERGMIN para cada Período de Regulación; este último será fijado por OSINERGMIN para cada caso.

Este procedimiento se establece en el Anexo C.1 que es parte integrante de la presente norma.

El referido procedimiento será también aplicable para la Fijación de las Tarifas de Red Principal de Gas Natural⁷, en el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Industria del Gas Natural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM, OSINERGMIN determinará las Tarifas de la Red Principal para cada periodo tarifario, considerando la metodología señalada en la Resolución OSINERG N° 078-2004, o la que la sustituya.

⁵ Concordante con la Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD (publicada el 17/12/2003).- Norma "Formatos y Contenido de la Propuesta para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión"

⁶ Concordante con las siguientes resoluciones:

- Resolución OSINERGMIN N° 227-2010-OS/CD (publicada el 21/09/2010).- "Procedimiento de Aplicación de la Tarifa Única de Transporte de Gas Natural"
- Resolución OSINERGMIN N° 116-2013-OS/CD (publicada el 16/06/2013).- Norma "Manual de Contabilidad Regulatoria -2013" aplicable a los Concesionarios de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos".
- Resolución OSINERGMIN N° 112-2016-OS/CD (publicada el 31/05/2016).- Norma "Base Metodológica para Entrega de Información Detallada de los Formatos del Manual de Contabilidad Regulatoria de las Actividades Reguladas de Gas Natural".

⁷ Concordante con las siguientes resoluciones:

- Resolución OSINERG N° 078-2004-OS/CD (publicada el 01/05/2004).- Norma "Procedimiento de Cálculo de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas Natural por Ductos para el Caso de la Red Principal de Camisea".
- Resolución OSINERG N° 006-2005-OS/CD (publicada el 29/01/2005).- Norma "Aprobación del Factor de Descuento definitivo y reajuste de las Tarifas Base y Regulada de la Red Principal de Camisea"
- Resolución OSINERGMIN N° 043-2009-OS/CD (publicada el 23/03/2009).- Norma "Manual de Contabilidad Regulatoria aplicable a los concesionarios de transporte de hidrocarburos por ductos y de distribución de gas natural por red de ductos"
- Resolución OSINERGMIN N° 082-2010-OS/CD (publicada el 15/04/2010).- Norma "Factor de Descuento Aplicable a las Tarifas de la Red Principal cuando el Ingreso por el Servicio supera el Ingreso Garantizado"

8.2. Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Acometidas y Cargos de Mantenimiento Corte y Reconexión⁸:

8.2.1 Tratándose de concesiones que concluyan la aplicación de su tarifa inicial prevista en el contrato de concesión, la fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, cargos máximos de corte y reconexión y topes máximos de Acometidas y sus cargos de mantenimiento, se efectuarán en un solo procedimiento y tendrán una vigencia de 4 años.

8.2.2 Las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos solo podrán recalcularse en un plazo menor al previsto en el párrafo anterior, si sus reajustes duplican el valor inicial de las tarifas durante el período de su vigencia, sin perjuicio de aplicarse el recálculo tarifario a que se refiere el artículo 121 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

8.2.3 *Dejado sin efecto por el Artículo 2 de la Resolución Osinergmin N° 041-2015-OS-CD*

El procedimiento aplicable a los conceptos previstos en el presente numeral, se establece en el Anexo C.2 que es parte integrante de la presente norma.

8.3. Procedimiento para la Fijación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural (CED)⁹: La fijación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural

⁸ Concordante con las siguientes resoluciones:

- Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD (publicada el 04/04/2007).- Norma "Procedimiento para la Determinación y Asignación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 183-2008-OS/CD (publicada el 03/03/2008).- Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información sustentatoria del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 659-2008-OS/CD (publicada el 30/11/2008).- Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 664-2008-OS/CD (publicada el 29/11/2008).- Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconexión de suministros en concesiones de distribución de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 056-2009-OS/CD (publicada el 17/04/2009). - Norma "Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural"
- Resolución OSINERGMIN N° 288-2009-OS/CD (publicada el 20/12/2009).- Norma "Procedimiento de Aplicación del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 048-2008-EM".
- Resolución OSINERGMIN N° 184-2012-OS/CD (publicada el 25/08/2012).- Norma "Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la concesión de Lima y Callao"
- Resolución OSINERGMIN N° 116-2013-OS/CD (publicada el 16/06/2013).- Norma "Manual de Contabilidad Regulatoria -2013" aplicable a los Concesionarios de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos".
- Resolución OSINERGMIN N° 088-2015-OS/CD (publicada el 29/04/2015).- Norma "Procedimiento de Facturación para las concesiones de distribución comprendidas en el proyecto: Masificación del Uso del Gas Natural a Nivel Nacional".
- Resolución OSINERGMIN N° 114-2015-OS/CD (publicada el 02/06/2015).- Norma "Procedimiento para Aplicación del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM".
- Resolución OSINERGMIN N° 299-2015-OS/CD (publicada el 18/12/2015).- Norma "Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos".
- Resolución OSINERGMIN N° 054-2016-OS/CD (publicada el 15/03/2016).- Norma "Condiciones Generales del Servicio de Distribución de Gas Natural y de la Aplicación de las Tarifas al Usuario Final".
- Resolución OSINERGMIN N° 112-2016-OS/CD (publicada el 31/05/2016).- Norma "Base Metodológica para Entrega de Información Detallada de los Formatos del Manual de Contabilidad Regulatoria de las Actividades Reguladas de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 168-2016-OS/CD (publicada el 15/07/2016).- Norma "Procedimiento para el Cálculo del Ingreso Anual, la Tarifa Incremental y el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) por Construcción de Derivaciones Principales de Transporte de Gas Natural Por Ductos".

⁹ Concordante con las siguientes Resoluciones:

se rige por la Norma aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD. El procedimiento se establece en el Anexo C.3 que es parte integrante de la presente norma.

- 8.4. Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte: De conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM, el otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte requiere de la evaluación de la propuesta tarifaria del peticionario por parte de OSINERGMIN. El procedimiento se establece en el Anexo C.4 que es parte integrante de la presente norma.

La propuesta presentada por el solicitante se hará, en lo que resulte pertinente, de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural", aprobada por la Resolución OSINERGMIN N° 659-2008-OS/CD o la que la sustituya.

- 8.5. Procedimiento de Regulación de las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos: Este procedimiento se regula según lo dispuesto por los artículos 149 y 150 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo 081-2007-EM y se establece en el Anexo C.5 que es parte integrante de la presente norma.
- 8.6. Procedimiento de Regulación de las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos - Caso PETROPERU: Conforme al contrato de concesión definitiva para el Transporte de Hidrocarburos Líquidos suscrito entre el Estado Peruano y PETROPERU del año 1995 y en el Reglamento de Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 025-94-EM, vigente al momento de la suscripción del referido contrato, las normas contenidas en la Ley N° 27838 y el artículo 146° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM, se adecuan a la regulación de las tarifas de PETROPERU en todo aquello que no resulte contradictorio con su contrato. Este procedimiento se establece en el Anexo C.6 que es parte integrante de la presente norma.
- 8.7. Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios: Regula los Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios para aquellas concesiones cuyas tarifas iniciales han sido aprobadas en sus respectivos procesos de adjudicación y/o Contratos de concesión, siendo de aplicación los siguientes criterios:

a. Los Topes Máximos de Acometida de gas natural y los cargos para su mantenimiento de nuevas concesiones, serán fijados por Osinergmin en base a la propuesta presentada por el Concesionario de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos

-
- Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD (publicada el 04/04/2007).- Norma "Procedimiento para la Determinación y Asignación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural".
 - Resolución OSINERGMIN N° 116-2013-OS/CD (publicada el 16/06/2013).- Norma "Manual de Contabilidad Regulatoria -2013" aplicable a los Concesionarios de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos".

Regulados de la Distribución de Gas Natural”, aprobada por la Resolución Osinergmin N° 659-2008-OS-CD o la que la sustituya. La propuesta debe incluir un conjunto de Acometidas tipo que cubra los requerimientos de los Consumidores regulados.

b. Los Topes Máximos y cargos de mantenimiento a que se refiere el párrafo precedente, se aplicarán desde el día siguiente de su publicación hasta que concluya la vigencia de la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos que se esté aplicando en la nueva concesión.

c. Los cobros por Corte y Reconexión serán fijados por Osinergmin para las nuevas concesiones, debiendo el concesionario presentar su propuesta de acuerdo a la Norma “Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural”, aprobada por la Resolución Osinergmin N° 659-2008-OS-CD o la que la sustituya.

d. Los cargos máximos por Corte y Reconexión a que se refiere el párrafo precedente, se aplicarán desde el día siguiente de su publicación por un plazo de cuatro años o hasta que concluya la vigencia de la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos que se esté aplicando en la nueva concesión o lo que ocurra primero.

e. Este procedimiento es aplicable a todos los demás Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales cuya aprobación se encuentre a cargo de Osinergmin de acuerdo con el marco normativo vigente.

f. Este procedimiento no será de aplicación para aquellas concesiones en las que los cargos comprendidos dentro del presente procedimiento hayan sido establecidos conjuntamente con la tarifa inicial de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión.¹⁰

- 8.8. Procedimiento para la determinación del Ingreso Anual y la fijación de la Tarifa Incremental y el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) por construcción de Derivaciones Principales de Transporte de Gas Natural por Ductos: De conformidad con lo establecido en el artículo 17a del Reglamento de la Ley N° 27133, Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM, incorporado mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-EM, Osinergmin establecerá el procedimiento que norma la metodología para el cálculo del Ingreso Anual, la Tarifa Incremental y el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) por la construcción de las Derivaciones Principales antes citadas. El procedimiento se establece en el Anexo C.8 que es parte integrante de la presente norma.¹¹

Artículo 9.- Audiencias Públicas Descentralizadas

- 9.1. Las audiencias públicas descentralizadas a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27838 deberán realizarse en una o más ciudades a ser determinadas en cada oportunidad por la GART, atendiendo a la implicancia de la materia sujeta a regulación. La convocatoria a audiencia pública debe efectuarse con una anticipación no menor de 3 días hábiles a su realización.

¹⁰ El numeral 8.7 ha sido incorporado por el Artículo 3 de la Resolución N° 041-2015-OS-CD, publicada el 02/03/2015.

¹¹ Numeral 8.8 ha sido incorporado por el Artículo 2 de la Resolución N° 168-2016-OS-CD, publicada el 15/07/2016.

- 9.2. Cuando se regule una tarifa de alcance nacional, la audiencia pública descentralizada se realizará al menos en 2 ciudades a ser determinadas por la GART.
- 9.3. Las audiencias públicas se realizarán en forma presencial. Tratándose de casos en los que deban realizarse audiencias públicas con la misma exposición en 2 o más localidades del país, podrán utilizarse sistemas de video conferencias que permitan la realización de la audiencia en forma simultánea, siempre que se asegure la posibilidad de participación con voz de los asistentes.

Artículo 10.- Requisitos formales e Información Adicional

- 10.1. En aquellos procedimientos regulatorios que contengan la etapa de presentación de propuestas tarifarias, estudios técnicos, planes de inversión o similares, a cargo de las empresas reguladas, OSINERGMIN podrá requerir el cumplimiento de requisitos formales mínimos previstos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o en el Procedimiento específico para cada caso. Asimismo, OSINERGMIN podrá solicitar que se complete cualquier otra información sustancial para la fijación del precio regulado que es materia del procedimiento.

Los referidos requerimientos formales o de remisión de información necesaria, podrán efectuarse dentro de la misma etapa de observaciones y sin perjuicio de las posteriores observaciones de fondo a que hubiere lugar, dentro de la mencionada etapa, sobre el contenido de los documentos presentados.

- 10.2. El OSINERGMIN, de ser necesario, establecerá la información específica que se requiera para presentar las propuestas tarifarias en cada procedimiento regulatorio. Asimismo, de ser el caso, establecerá los formularios y medios para su presentación.

Artículo 11.- Resoluciones derivadas de regulaciones tarifarias

- 11.1. Precísese que las Resoluciones de OSINERGMIN, sobre aprobación de Precios a Nivel Generación, Factores de Proporción de la Tarifa Rural, Liquidaciones Anuales de Ingresos por Servicios de Transmisión Eléctrica, Asignación de responsabilidad de pago por Transmisión Eléctrica, Factores de Ponderación de los VAD, Factores de Ponderación del Precio de la Energía, Factores de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta, Factores de actualización y/o los factores de reajuste tarifario, entre otros, son consecuencia de una resolución de fijación tarifaria que siguió su respectivo procedimiento regulatorio, por lo que dichas resoluciones no requieren un segundo procedimiento previo.
- 11.2. Las resoluciones sobre aprobación de Precios y Factores, a que se refiere el párrafo precedente, podrán ser impugnadas mediante recurso de reconsideración, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario El Peruano y deberán incluir los requisitos previstos en los Artículos 113 y 211 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como aquellos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSINERGMIN o normas que los sustituyan.

Artículo 12.- Falta de propuesta tarifaria, nuevo procedimiento y tarifa transitoria

- 12.1 En los procedimientos regulatorios en que las empresas concesionarias u obligados a presentar su propuesta tarifaria, no cumplan con tal obligación, OSINERGMIN iniciará el respectivo procedimiento regulatorio en la etapa correspondiente a la prepublicación del proyecto de resolución tarifaria.
- 12.2 Para aquellos casos en que ya ha concluido un procedimiento regulatorio y/o entran en funcionamiento nuevos suministros o instalaciones que no han sido regulados, corresponderá a OSINERGMIN evaluar si la fijación de las respectivas tarifas o compensaciones debe efectuarse en un nuevo procedimiento regulatorio o incorporarlo con la siguiente regulación tarifaria, sin perjuicio de aplicar una tarifa transitoria.

Disposición Complementaria Transitoria

Los Procedimientos Regulatorios que se encuentran en trámite, continuarán rigiéndose por los Procedimientos que se encontraban vigentes al momento en que se iniciaron.

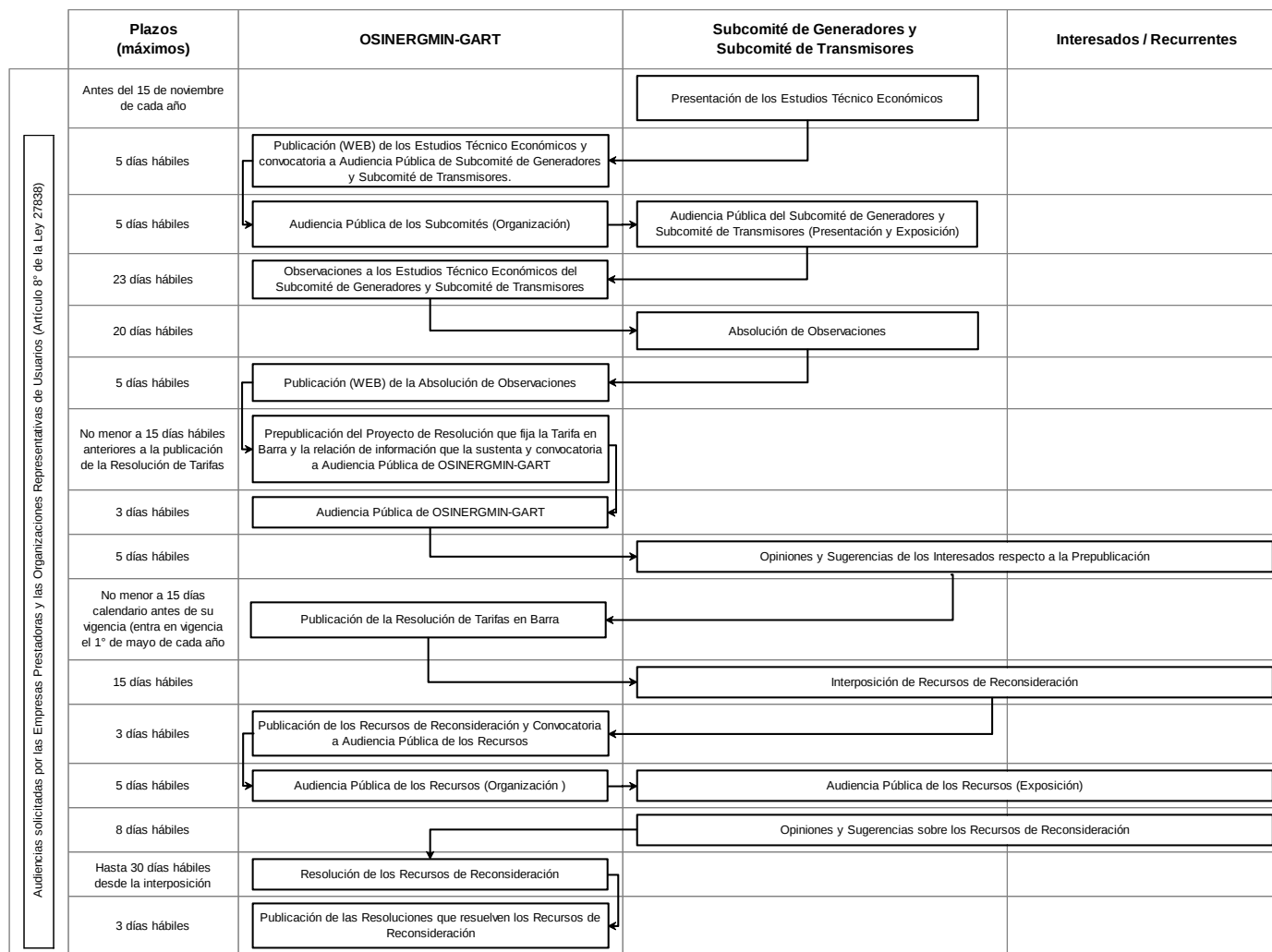
Disposición Complementaria Derogatoria

Déjese sin efecto la Resolución OSINERG N° 001-2003-OS/CD, Resolución OSINERG N° 417-2005-OS/CD, Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD, Resolución OSINERGMIN N° 029-2010-OS/CD y el Artículo 9 de la Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD.

ANEXO A.1
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE TARIFAS EN BARRA

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de los Estudios Técnico Económicos.	Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	Presentar los Estudios Técnico Económicos conforme al Artículo 47° y siguientes de la LCE.	Antes del 15 de noviembre de cada año.
b	Publicación de los Estudios Técnico Económicos y convocatoria a Audiencia Pública de Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Estudios Técnico Económicos y convocar a Audiencia Pública para sustentación del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los Estudios Técnico Económicos.
c	Audiencia Pública del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	OSINERGMIN-GART Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores: Presentar y sustentar los Estudios Técnico Económicos y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la publicación de los Estudios Técnico Económicos y convocatoria a Audiencia Pública de Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.
d	Observaciones a los Estudios Técnico Económicos del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	OSINERGMIN-GART	Comunicar al Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores las observaciones formuladas a los Estudios Técnico Económicos de acuerdo al artículo 52° de la LCE.	Dentro de los 23 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para realizar la audiencia pública del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.
e	Absolución de las Observaciones.	Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52° de la LCE.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para realizar las Observaciones a los Estudios Técnico Económicos.
f	Publicación en página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para realizar la Absolución de las Observaciones.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa en Barra y la relación de la información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas en Barra y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	No menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación de la Resolución de Tarifas en Barra, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 27838.
h	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de los Estudios Técnico Económicos del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores que servirán de justificación en la fijación de las Tarifas en Barra.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la realización de la Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa en Barra.
i	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto prepublicado que fija la Tarifa en Barra. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa en Barra.
j	Publicación de la Resolución de Tarifas en Barra.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas en Barra aprobada por el Consejo Directivo.	No menor de 15 días calendario antes de su vigencia (entra en vigencia 1° de mayo de cada año).
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija las Tarifas en Barra podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Tarifas en Barra.
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el diario El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de la Resolución de Recursos de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

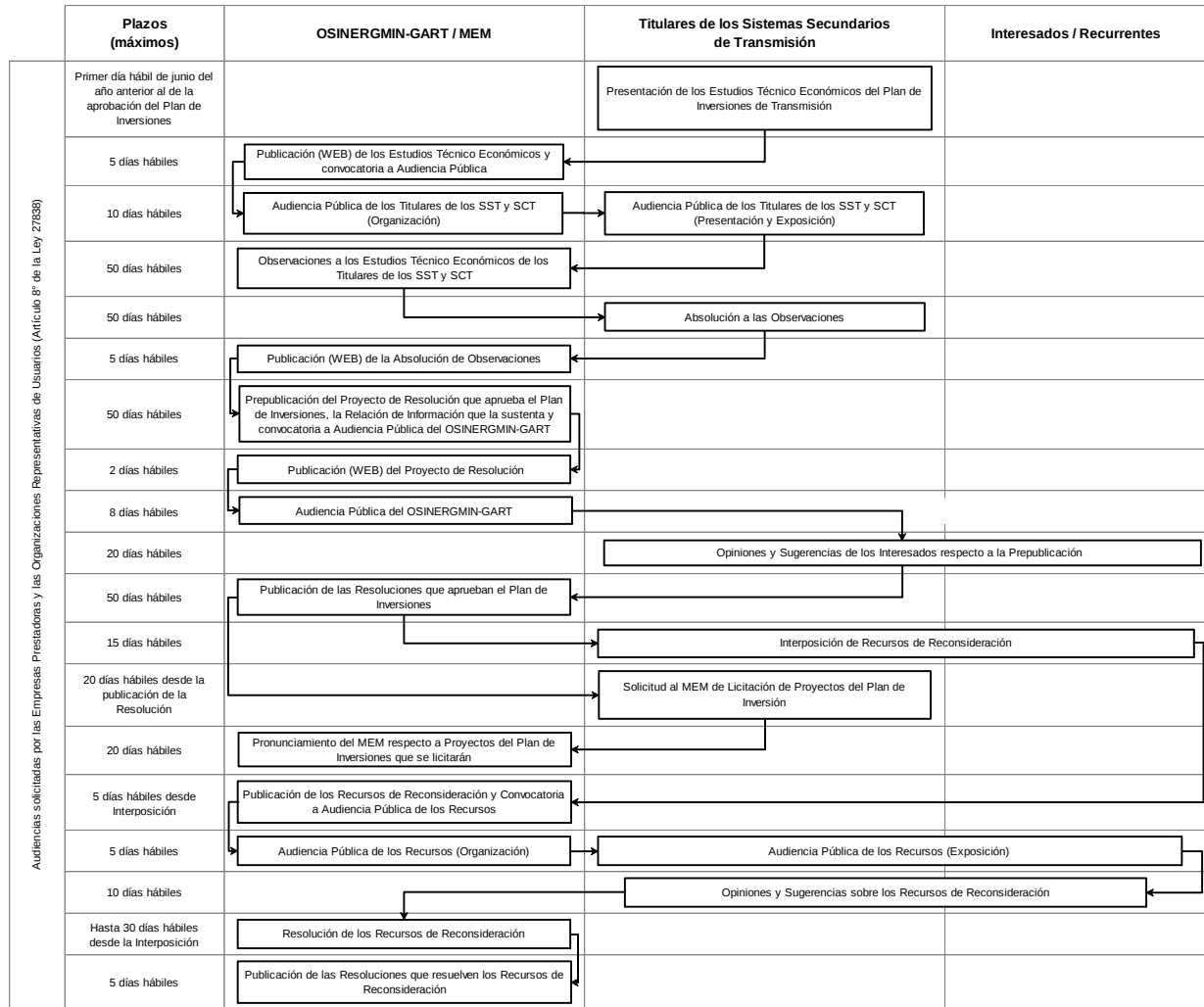
**FLUJOGRAMA DEL ANEXO A.1
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE TARIFAS EN BARRA**



ANEXO A.2.1
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN TRANSMISIÓN

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de los Estudios Técnico Económicos del Plan de Inversiones en Transmisión.	Titulares de las instalaciones de Transmisión	Presentar los Estudios Técnico Económicos con las Propuestas del Plan de Inversiones de SCT conforme al Artículo 49° y 62° de la LCE y Artículo 139° de su Reglamento y los criterios y metodología establecidos por OSINERGMIN.	El primer día hábil de junio del año anterior al de la aprobación del Plan de Inversiones de SCT.
b	Publicación en página Web de OSINERGMIN y convocatoria a audiencia pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las propuestas de los Titulares de los SST y SCT, con excepción de información que a solicitud de la Titular sea clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Presentación de los Estudios Técnico Económicos del Plan de Inversiones en Transmisión.
c	Audiencia Pública de los Titulares de los SST y SCT.	OSINERGMIN-GART Interesados	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Titulares de los SST y SCT: Presentar y sustentar sus propuestas del Plan de Inversiones; y, responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página Web de OSINERGMIN de los Estudios Técnico Económicos.
d	Observaciones a los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Titulares de Transmisión las observaciones a los Estudios Técnico Económicos.	Dentro de los 50 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de los Titulares de los SST y SCT.
e	Respuestas a las observaciones.	Titulares de los SST y SCT	Respuestas a las observaciones planteadas por OSINERGMIN.	Dentro de los 50 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para comunicar las Observaciones a los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT.
f	Publicación en página Web de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las respuestas a las observaciones.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para dar Respuestas a las observaciones de OSINERGMIN.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que aprueba el Plan de Inversiones, la Relación de Información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano el Proyecto de Resolución mediante la cual se aprobará el Plan de Inversiones y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	Dentro de los 50 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página Web de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.
h	Publicación en página Web de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web, el Proyecto de Resolución mediante la cual se aprobará el Plan de Inversiones y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Prepublicación del Proyecto de Resolución que aprueba el Plan de Inversiones.
i	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART Interesados	Audiencia Pública en que OSINERGMIN sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el análisis de los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT y elaboración del Proyecto de Resolución que aprueba el Plan de Inversiones y la Relación de Información que la sustenta.	Dentro de los 08 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página Web de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.
j	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Los interesados podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto Prepublicado que aprueba el Plan de Inversiones.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.
k	Publicación de las Resoluciones que aprueban el Plan de Inversiones.	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página Web las Resoluciones con las que se aprueban el Plan de Inversiones.	Dentro de los 50 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por las Resoluciones que aprueban el Plan de Inversiones podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la Publicación de las Resoluciones que aprueban el Plan de Inversiones.
m	Solicitud a MEM de Licitación de Proyectos del Plan de Inversiones.	Titulares de los SST y SCT	Los titulares podrán solicitar al Ministerio de Energía y Minas la licitación de uno o más proyectos de transmisión que se les asignó como parte del Plan de Inversiones.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Publicación de las Resoluciones que aprueban el Plan de Inversiones.
n	Pronunciamiento de MEM respecto a proyectos del Plan de Inversiones que se licitarán.	Ministerio de Energía y Minas	El Ministerio de Energía y Minas se pronunciará sobre lo solicitado e identificará los proyectos que serán licitados conforme al numeral 3.6 del Artículo 3° del Reglamento de Transmisión.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para solicitar al MEM la Licitación de Proyectos del Plan de Inversiones.
o	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
p	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
q	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.
r	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
s	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en la Web, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de la Resolución de Recursos de Reconsideración.
t	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

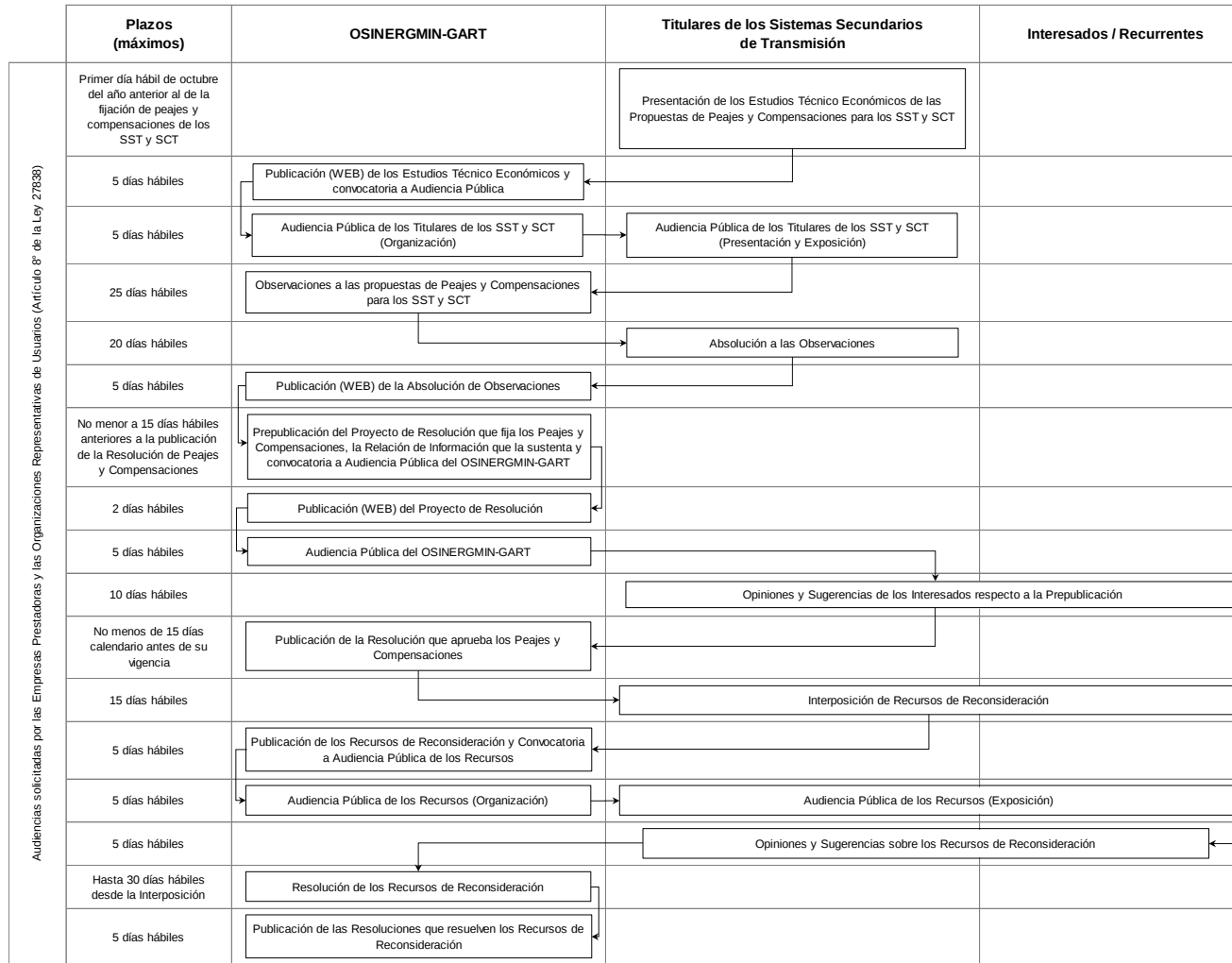
FLUJOGRAMA DEL ANEXO A.2.1
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN TRANSMISIÓN



ANEXO A.2.2
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES PARA LOS SISTEMAS SECUNDARIOS DE TRANSMISION (SST)
Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISION (SCT)

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.	Titulares de las instalaciones de Transmisión	Presentar los Estudios Técnico Económicos con las Propuestas de Peajes y Compensaciones para los SST y SCT conforme al Artículo 49° y 62° de la LCE y Artículo 139° de su Reglamento y los criterios y metodología establecidos por OSINERGMIN.	El primer día hábil de octubre del año anterior al de la fijación de peajes y compensaciones de los SST y SCT.
b	Publicación en página Web de OSINERGMIN y convocatoria a audiencia pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las propuestas de los Titulares de los SST y SCT.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Presentación de las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.
c	Audiencia Pública de los Titulares de los SST y SCT.	OSINERGMIN-GART Interesados	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Titulares de los SST y SCT: Presentar y sustentar sus propuestas de peajes y Compensaciones, y, responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página Web de OSINERGMIN las propuestas de los Titulares de los SST y SCT.
d	Observaciones a las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Titulares de Transmisión las observaciones a las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de los Titulares de los SST y SCT.
e	Respuestas a las Observaciones.	Titulares de los SST y SCT	Respuestas a las observaciones planteadas por OSINERGMIN.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la comunicación d las Observaciones a las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.
f	Publicación en página Web de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las respuestas a las observaciones.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para dar Respuestas a las Observaciones de OSINERGMIN.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones, la Relación de Información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano el Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	No menos de 15 días hábiles anteriores a la publicación de la Resolución de fijación de Peajes y Compensaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 27838.
h	Publicación en página Web de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web el Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones.
i	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART Interesados	Audiencia Pública en que OSINERGMIN sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el análisis de los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT y elaboración del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones y la Relación de Información que la sustenta.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página Web de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.
j	Opiniones y sugerencias de los Interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Los interesados podrán presentar a OSINERGMIN GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto publicado que fija los peajes y compensaciones.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.
k	Publicación de la Resolución de Peajes y Compensaciones.	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página Web las Resoluciones de peajes y Compensaciones de los SST y SCT aprobadas por el Consejo Directivo.	No menos de 15 días calendario antes de su vigencia (conforme establece el Artículo 141° del Reglamento de la LCE).
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por las Resoluciones que fijan los peajes y compensaciones de los SST y SCT podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación de la Resolución de Peajes y Compensaciones.
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
o	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legítimos OSINERGMIN-GART	Los interesados legítimos podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.
p	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
q	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en la Web, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de la Resolución de Recursos de Reconsideración.
r	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

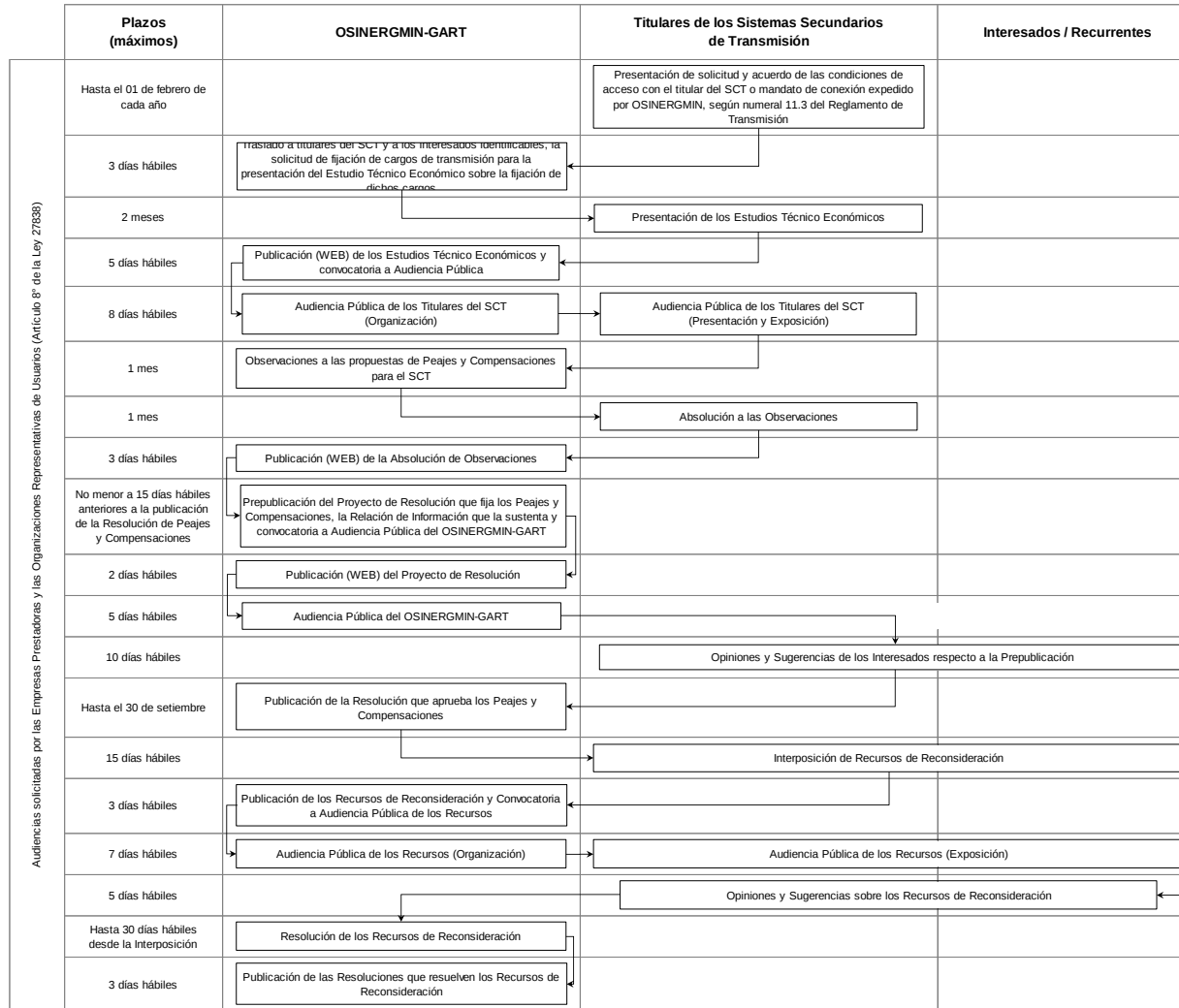
FLUJOGRAMA DEL ANEXO A.2.2
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES PARA LOS SISTEMAS SECUNDARIOS DE TRANSMISION (SST) Y
SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISION (SCT)



ANEXO A.3
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISIÓN (SCT)
CUYOS CARGOS CORRESPONDE ASUMIR A TERCEROS POR INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR ACUERDO DE PARTES

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Solicitud de fijación de cargos de transmisión.	Interesados	Presentar solicitud con exposición de motivos acompañando el acuerdo de las condiciones de acceso con el titular de las instalaciones del SCT comprometido o el mandato de conexión expedido por OSINERGMIN, según el numeral 11.3 del Reglamento de Transmisión.	Hasta el 01 de febrero de cada año
b	Traslado de solicitud.	OSINERGMIN-GART	Trasladar a los titulares de las instalaciones del SCT comprometido y a los agentes interesados identificables, la solicitud de fijación de cargos de transmisión, para que presenten el Estudio Técnico Económico sobre la fijación de dichos cargos.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de fijación de cargos de transmisión.
c	Presentación del Estudio Técnico Económico	Titulares de las instalaciones del SCT	Presentar los Estudio Técnico Económico sobre la fijación de cargos de transmisión por las instalaciones del SCT comprometido, conforme a los Artículos 49º y 62º de la LCE y Artículo 139º de su Reglamento y a los criterios y metodología establecidos por el OSINERGMIN.	Dentro de los 2 meses siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para el Traslado de solicitud.
d	Publicación en página WEB de OSINERGMIN y convocatoria a Audiencia Pública de los titulares.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la propuestas de los Titulares SCT y convocar a Audiencia Pública de los titulares.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Presentación del Estudio Técnico Económico.
e	Audiencia Pública de los titulares del SCT.	OSINERGMIN-GART Interesados	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Titulares de los SCT: Presentar y sustentar sus propuestas de peajes y Compensaciones; y, responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página WEB del Estudio Técnico Económico.
f	Observaciones al Estudio Técnico Económico	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Titulares las observaciones al Estudio Técnico Económico.	Dentro de 1 mes siguiente contado a partir de la realización de la Audiencia Pública de los titulares del SCT.
g	Respuestas a las Observaciones.	Titulares de los SCT	Respuestas a las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART.	Dentro de un 1 mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo para Observaciones al Estudio Técnico Económico.
h	Publicación en página WEB de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las respuestas a las observaciones.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para dar Respuestas a las Observaciones.
i	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones, la Relación de Información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones de las instalaciones del SCT comprometido y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	No menor a 15 días hábiles anteriores a la Publicación de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 27838
j	Publicación en página WEB de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las respuestas a las observaciones.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones.
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART Interesados	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustentará y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el análisis de los Estudios Técnico Económicos de los Titulares del SCT y elaboración del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones y la relación de información que la sustenta.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación en página WEB de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.
l	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados	Los interesados podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto Prepublicado que fija los peajes y compensaciones.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.
m	Publicación de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la resolución de peajes y compensaciones del SCT, aprobada por el Consejo Directivo.	Hasta el 30 de setiembre
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o interesados que se consideren afectados, por las Resoluciones que fijan los peajes y compensaciones del SCT, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la Publicación de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Publicación de los Recursos de Reconsideración en la Web y convocatoria a Audiencia Pública.
p	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legítimos	Los interesados legítimos podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la realización de la Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74º de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de la Resolución de Recursos de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8º de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

FLUJOGRAMA DEL ANEXO A.3
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISIÓN (SCT)
CUYOS CARGOS CORRESPONDE ASUMIR A TERCEROS POR INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR ACUERDO DE PARTES

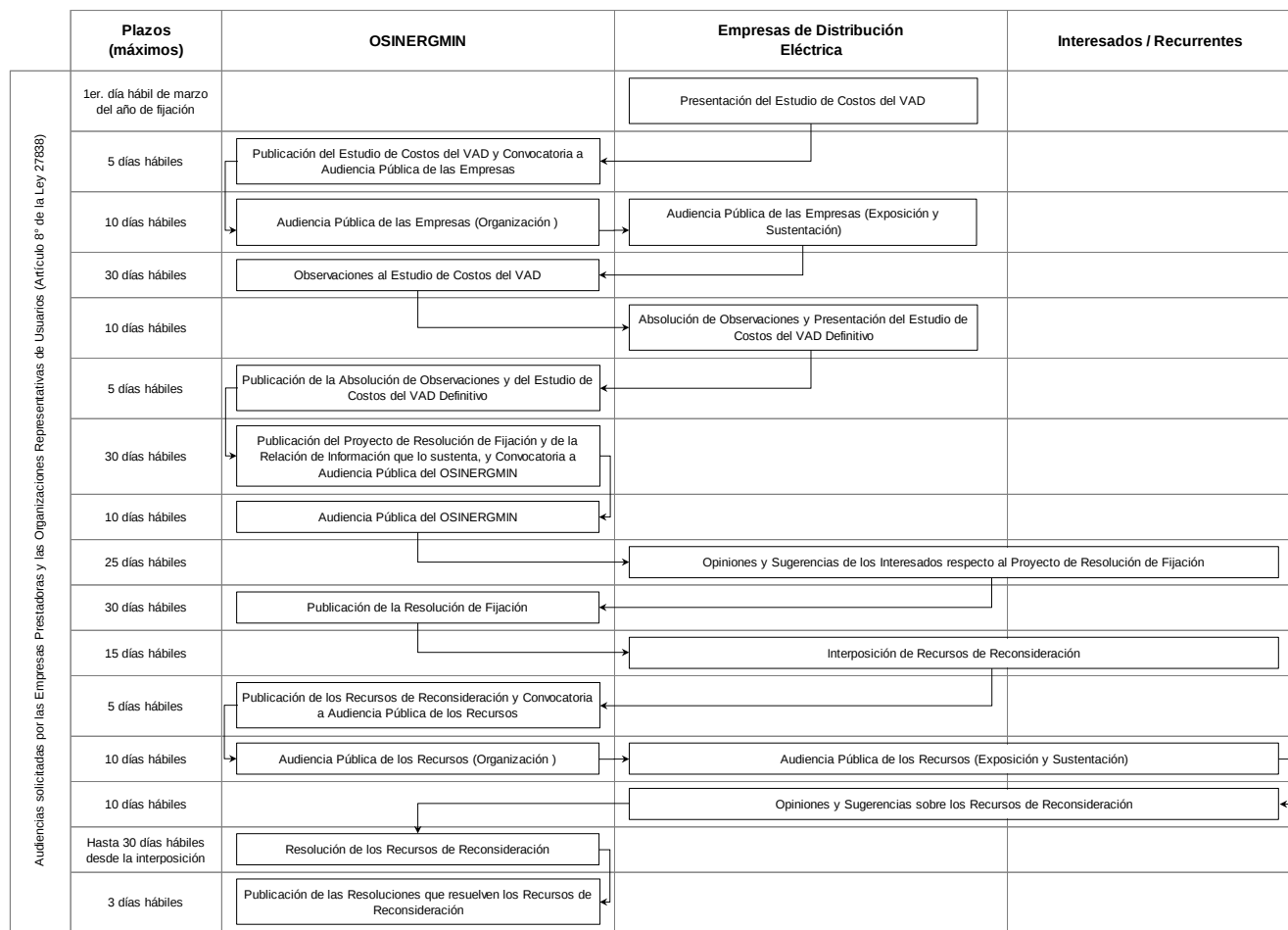


Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO B.1.1
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN (VAD)

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación del Estudio de Costos del VAD	Empresas de Distribución Eléctrica	Elaborar y presentar el estudio de costos del VAD de acuerdo con los términos de referencia	A más tardar el primer día hábil de marzo del año de la fijación del VAD
b	Publicación del Estudio de Costos del VAD y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas	OSINERGMIN	Publicar en su página web el estudio de costos del VAD y convocar a Audiencia Pública de las Empresas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación del Estudio de Costos del VAD
c	Audiencia Pública de las Empresas	OSINERGMIN Empresas de Distribución Eléctrica	OSINERGMIN: Organizar la audiencia pública Empresa de Distribución Eléctrica: Exponer y sustentar el estudio de costos del VAD y, responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación del Estudio de Costos del VAD
d	Observaciones al Estudio de Costos del VAD	OSINERGMIN	Comunicar las observaciones a la Empresa de Distribución Eléctrica sobre el estudio de costos del VAD de acuerdo al Artículo 68° de la LCE	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de las Empresas
e	Absolución de Observaciones y Presentación del Estudio de Costos del VAD Definitivo	Empresas de Distribución Eléctrica	Absolver las observaciones y presentar el estudio de costos del VAD definitivo	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones al Estudio de Costos del VAD
f	Publicación de la Absolución de Observaciones y del Estudio de Costos del VAD Definitivo	OSINERGMIN	Publicar en su página web la absolución de observaciones y el estudio de costos del VAD definitivo	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación del Estudio de Costos del VAD Definitivo
g	Publicación del Proyecto de Resolución de Fijación y de la Relación de Información que lo sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web el Proyecto de Resolución de Fijación y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que lo sustenta, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación del Estudio de Costos del VAD Definitivo
h	Audiencia Pública del OSINERGMIN	OSINERGMIN	Audiencia pública en que OSINERGMIN sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el Proyecto de Resolución de Fijación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación del Proyecto de Resolución de Fijación
i	Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto al Proyecto de Resolución de Fijación	Interesados OSINERGMIN	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto de resolución de fijación OSINERGMIN: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados	Dentro de los 25 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública del OSINERGMIN
j	Publicación de la Resolución de Fijación	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web la Resolución de Fijación aprobada por OSINERGMIN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre el proyecto (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la Publicación del Proyecto de Resolución de Fijación)
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación podrán presentar Recurso de Reconsideración	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Fijación
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Interposición de Recursos de Reconsideración
m	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Recurrentes	OSINERGMIN: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Dentro de los 10 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración
ñ	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN	Publicar las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27838)	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados	Desde el inicio hasta el final del proceso

ANEXO B.1.1
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN (VAD)



ANEXO B.1.2
PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
DE LAS EMPRESAS BAJO EL ÁMBITO DEL FONAFE

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica	Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE	Elaborar y presentar el estudio de planificación eléctrica y plan de inversión en distribución eléctrica de acuerdo con los criterios y metodología de planificación aprobados por el Ministerio de Energía y Minas	A más tardar el primer día hábil de octubre del segundo año anterior al que le corresponda la fijación del VAD
b	Publicación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica, y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas	OSINERGMIN	Publicar en su página web el estudio de planificación eléctrica y plan de inversión en distribución eléctrica, y convocar a Audiencia Pública de las Empresas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica
c	Audiencia Pública de las Empresas	OSINERGMIN Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE	OSINERGMIN: Organizar la audiencia pública Empresa de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE: Exponer y sustentar el estudio de planeamiento eléctrico y plan de inversión en distribución eléctrica, y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica
d	Observaciones al Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica	OSINERGMIN	Comunicar a la Empresa de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE, las observaciones sobre el estudio de planeamiento eléctrico y plan de inversión en distribución eléctrica	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de las Empresas
e	Absolución de Observaciones y Presentación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica Definitivos	Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE	Absolver las observaciones y presentar el estudio de planeamiento eléctrico y plan de inversión en distribución eléctrica definitivos	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones al Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica
f	Publicación de la Absolución de Observaciones, y del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica Definitivos	OSINERGMIN	Publicar en su página web la absolución de observaciones, y el estudio de planeamiento eléctrico y plan de inversión en distribución eléctrica definitivos	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica Definitivos
g	Publicación del Proyecto de Resolución de Aprobación y de la Relación de Información que lo sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web el Proyecto de Resolución de Aprobación y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que lo sustenta, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica Definitivos
h	Audiencia Pública del OSINERGMIN	OSINERGMIN	Audiencia pública en que OSINERGMIN sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el Proyecto de Resolución de Aprobación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación del Proyecto de Resolución de Aprobación
i	Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto al Proyecto de Resolución de Aprobación	Interesados OSINERGMIN	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto de resolución de aprobación OSINERGMIN: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados	Dentro de los 20 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública del OSINERGMIN
j	Publicación de la Resolución de Aprobación	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web la Resolución de Aprobación de OSINERGMIN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre el proyecto (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la Publicación del Proyecto de Resolución de Aprobación)
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Aprobación podrán presentar Recurso de Reconsideración	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Interposición de Recursos de Reconsideración
m	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Recurrentes	OSINERGMIN: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Dentro de los 10 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración
ñ	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN	Publicar las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27838)	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados	Desde el inicio hasta el final del proceso

ANEXO B.1.2
PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LAS EMPRESAS
BAJO EL ÁMBITO DEL FONAFE

	Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE	Interesados / Recurrentes
Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)	1er. día hábil de octubre del segundo año anterior al de fijación		Presentación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica	
	5 días hábiles	Publicación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica, y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas		
	10 días hábiles	Audiencia Pública de las Empresas (Organización)	Audiencia Pública de las Empresas (Exposición y Sustentación)	
	30 días hábiles	Observaciones al Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica		
	20 días hábiles		Absolución de Observaciones y Presentación del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica Definitivos	
	5 días hábiles	Publicación de la Absolución de Observaciones, y del Estudio de Planeamiento Eléctrico y Plan de Inversión en Distribución Eléctrica Definitivos		
	30 días hábiles	Publicación del Proyecto de Resolución de Aprobación y de la Relación de Información que lo sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN		
	10 días hábiles	Audiencia Pública del OSINERGMIN		
	20 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto al Proyecto de Resolución de Aprobación	
	30 días hábiles	Publicación de la Resolución de Aprobación		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	5 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos		
	10 días hábiles	Audiencia Pública de los Recursos (Organización)	Audiencia Pública de los Recursos (Exposición y Sustentación)	
	10 días hábiles		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
	Hasta 30 días hábiles desde la interposición	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
	3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

ANEXO B.2
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: COSTOS DE CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
E IMPORTES DE CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD (1)

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Información de Costos	Empresas de Distribución Eléctrica	Presentar la información de los costos de materiales y recursos utilizados en las conexiones eléctricas	A más tardar el primer día hábil de octubre del año anterior al de la regulación de los costos
b	Presentación de la Propuesta de Costos o Importes	Empresas de Distribución Eléctrica	Presentar la propuesta de los costos de instalación y mantenimiento de las conexiones eléctricas o importes de corte y reconexión	Dentro de los 3 meses contados a partir del vencimiento de la Presentación de Información de Costos
c	Publicación de la Propuesta de Costos o Importes y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas	OSINERGMI-IN-GART	Publicar en su página web las propuestas presentadas por las empresas y convocar a Audiencia Pública de las Empresas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación de la Propuesta de Costos o Importes
d	Audiencia Pública de las Empresas	OSINERGMI-IN-GART Empresas de Distribución Eléctrica	OSINERGMI-IN-GART: Organizar la audiencia pública Empresas de Distribución Eléctrica: Presentar, exponer y sustentar sus propuestas, y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de la Propuesta de Costos o Importes
e	Observaciones a la Propuesta de Costos o Importes	OSINERGMI-IN-GART	Comunicar las observaciones a las propuestas de costos o importes	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la realización de la Audiencia Pública de las Empresas
f	Absolución de Observaciones y Presentación de la Propuesta Definitiva de Costos o Importes	Empresas de Distribución Eléctrica	Absolver las observaciones y presentar la propuesta definitiva de costos o importes	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones a la Propuesta de Costos o Importes
g	Publicación de la Absolución de Observaciones y la Propuesta Definitiva de Costos o Importes	OSINERGMI-IN-GART	Publicar en su página web la absolución de observaciones y las propuestas definitivas de costos o importes presentadas por las empresas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación de la Propuesta Definitiva de Costos o Importes
h	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación y de la Relación de Información que la sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMI-IN-GART	OSINERGMI-IN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web el Proyecto de Resolución de Fijación y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta la Resolución de Fijación, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMI-IN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMI-IN-GART	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación de la Propuesta Definitiva de Costos o Importes
i	Audiencia Pública del OSINERGMI-IN-GART	OSINERGMI-IN-GART	Audiencia pública en que OSINERGMI-IN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación
j	Opiniones y Sugerecias de los Interesados respecto a la Prepublicación	Interesados OSINERGMI-IN-GART	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto de resolución de fijación prepublicado OSINERGMI-IN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados	Hasta 20 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública del OSINERGMI-IN-GART
k	Publicación de la Resolución de Fijación	OSINERGMI-IN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web la Resolución de Fijación aprobada por el Consejo Directivo de OSINERGMI-IN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación)
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación podrán presentar Recurso de Reconsideración	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Fijación
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMI-IN-GART	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Interposición de Recurso de Reconsideración
n	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMI-IN-GART Recurrentes	OSINERGMI-IN-GART: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración
ñ	Opiniones y Sugerecias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMI-IN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMI-IN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 10 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración
o	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMI-IN-Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración
p	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	OSINERGMI-IN-GART	Publicar las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración
q	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27838)	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados	Desde el inicio hasta el final del proceso

(1) El procedimiento de importes de corte y reconexión se iniciará a partir del ítem b, considerando como fecha de inicio a más tardar el último día hábil de enero del año de la regulación.

FLUJOGRAMA DEL ANEXO B.2
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: COSTOS DE CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA E IMPORTES DE CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD (1)

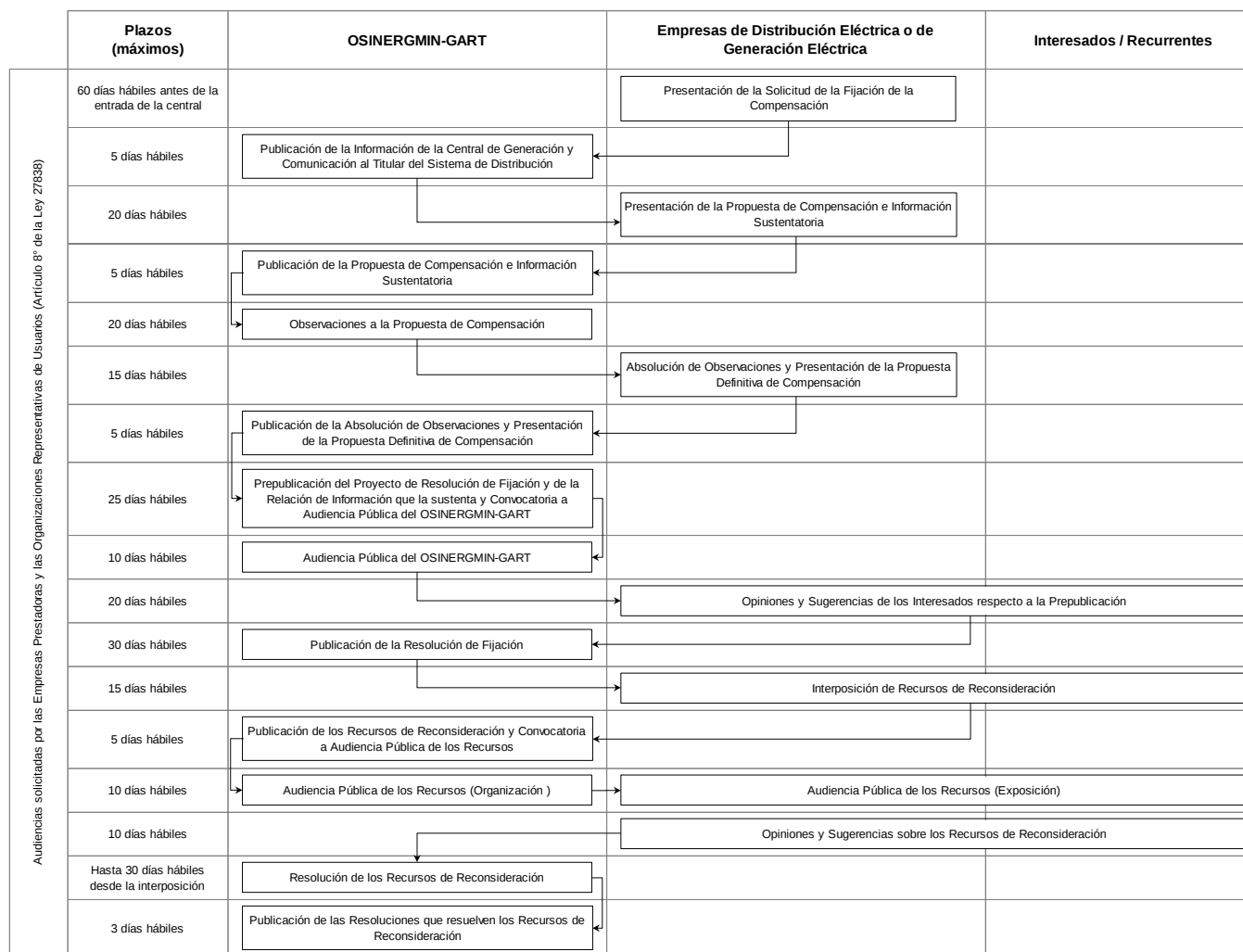
	Plazos (máximos)	OSINERGMIN-GART	Empresas de Distribución Eléctrica	Interesados / Recurrentes
Audencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)	Primer día hábil de octubre del año anterior		Presentación de Información de Costos	
	3 meses		Presentación de la Propuesta de Costos o Importes	
	5 días hábiles	Publicación de la Propuesta de Costos o Importes y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas		
	10 días hábiles	Audiencia Pública de las Empresas (Organización)	Audiencia Pública de las Empresas (Presentación y Exposición)	
	20 días hábiles	Observaciones a la Propuesta de Costos o Importes		
	15 días hábiles		Absolución de Observaciones y Presentación de la Propuesta Definitiva de Costos o Importes	
	5 días hábiles	Publicación de la Absolución de Observaciones y Presentación de la Propuesta Definitiva de Costos o Importes		
	25 días hábiles	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación y de la Relación de Información que la sustenta y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART		
	10 días hábiles	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART		
	20 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto a la Prepublicación	
	30 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	5 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos		
	10 días hábiles	Audiencia Pública de los Recursos (Organización)	Audiencia Pública de los Recursos (Exposición)	
	10 días hábiles		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
	Hasta 30 días hábiles desde la interposición	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
	3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

(1) El procedimiento de importes de corte y reconexión se iniciará a partir del ítem b, considerando como fecha de inicio a más tardar el último día hábil de enero del año de la regulación.

ANEXO B.3
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBEN PAGAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
POR EL USO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Solicitud de la Fijación de la Compensación	Titular de la central de generación eléctrica	Presentación de la solicitud de la fijación de compensación, así como la información correspondiente a la central de generación: fecha de entrada en operación, ubicación, potencia instalada, potencia efectiva, tipo (térmica, hidráulica u otros), combustible empleado, tensión de generación y otra información que resulte pertinente	Antes de 60 días hábiles de la entrada en operación comercial de la central de generación
b	Publicación de la Información de la Central de Generación y Comunicación al Titular del Sistema de Distribución	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web la información de la central de generación y comunicar al titular del sistema de distribución	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de la Solicitud de la Fijación de la Compensación
c	Presentación de la Propuesta de Compensación e Información Sustentatoria	Titular del sistema de distribución eléctrica	Presentar la propuesta de compensación e información sustentatoria: información técnica y comercial de la central de generación y del sistema de distribución (datos de la central, características técnicas, diagramas unifilares e información georeferenciada del sistema de distribución, registros de potencia, energía y pérdidas de un año anterior y los efectos de la entrada de la central, protecciones y reforzamientos, etc.), así como la información económica de la compensación (costos de inversión, operación y mantenimiento), conforme a lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento de la LCE.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Comunicación por parte del OSINERGMIN al Titular del Sistema de Distribución
d	Publicación de la Propuesta de Compensación e Información Sustentatoria	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web la propuesta de compensación e información sustentatoria	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación de la Propuesta de Compensación
e	Observaciones a la Propuesta de Compensación	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones a la propuesta de compensación	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Publicación de la Propuesta de Compensación
f	Absolución de Observaciones y Presentación de la Propuesta Definitiva de Compensación	Titular del sistema de distribución eléctrica	Absolver las observaciones formuladas por el OSINERGMIN y presentar la propuesta definitiva de compensación	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones a la Propuesta de Compensación
g	Publicación de la Absolución de Observaciones y de la Propuesta Definitiva de Compensación	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web la absolución de observaciones y la propuesta definitiva de compensación	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Presentación de la Propuesta Definitiva de Compensación
h	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación y de la Relación de Información que la sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web el Proyecto de Resolución de Fijación y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta la Resolución de Fijación, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación de la Propuesta Definitiva de Compensación
i	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Audiencia pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación
j	Opiniones y Sugerecias de los Interesados respecto a la Prepublicación	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto de resolución de fijación prepublicado OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados	Hasta 20 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART
k	Publicación de la Resolución de Fijación	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web la Resolución de Fijación aprobada por el Consejo Directivo de OSINERGMIN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación)
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación podrán presentar Recurso de Reconsideración	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Fijación
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Interposición de Recursos de Reconsideración
n	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la audiencia pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración
ñ	Opiniones y Sugerecias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 10 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración
o	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración
p	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART	Publicar las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración
q	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27638)	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados	Desde el inicio hasta el final del proceso

FLUJOGRAMA DEL ANEXO B.3
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBEN PAGAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
POR EL USO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA



ANEXO B.4

PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA RURAL PARA SUMINISTROS NO CONVENCIONALES

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación y de la Relación de Información que la sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web el Proyecto de Resolución de Fijación y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta la Resolución de Fijación, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	A más tardar el primer día hábil de mayo del año de la regulación
b	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Audiencia pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación
c	Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto a la Prepublicación	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto de resolución de fijación prepublicado OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados	Hasta 20 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART
d	Publicación de la Resolución de Fijación	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web la Resolución de Fijación aprobada por el Consejo Directivo de OSINERGMIN	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación)
e	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación podrán presentar Recurso de Reconsideración	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Fijación
f	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Interposición de Recursos de Reconsideración
g	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración
h	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 10 días hábiles después de la realización de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración
i	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración
j	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART	Publicar las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración
k	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27838)	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados	Desde el inicio hasta el final del proceso

FLUJOGRAMA DEL ANEXO B.4
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA RURAL PARA SUMINISTROS NO CONVENCIONALES

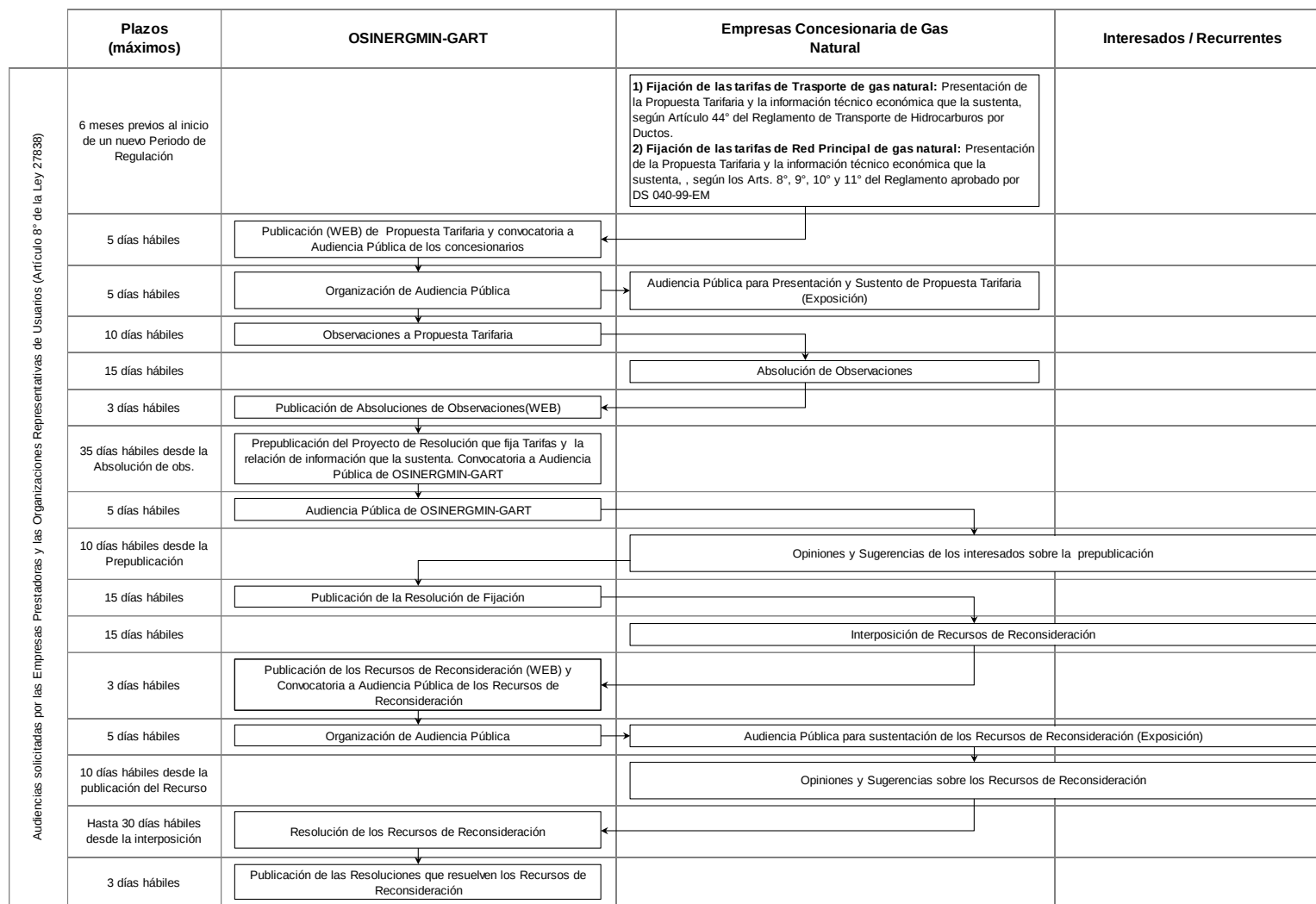
	Plazos (máximos)	OSINERGMIN-GART	Empresas de Distribución Eléctrica / Interesados	Interesados / Recurrentes
Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)	Primer día hábil de mayo del año de la regulación	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación y de la Relación de Información que la sustenta y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART		
	10 días hábiles	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART		
	20 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto a la Prepublicación	
	30 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	5 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos		
	10 días hábiles	Audiencia Pública de los Recursos (Organización)	Audiencia Pública de los Recursos (Exposición)	
	10 días hábiles		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
	Hasta 30 días hábiles desde la interposición	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
	3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

ANEXO C.1
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.	Concesionario	Presentar su propuesta e información técnica económica que sustente las Tarifas Básicas, según el Artículo 44° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos. En caso de fijación de tarifas de red principal de gas natural : Presentar su propuesta tarifaria y la información técnica, económica que la sustente, según los Arts. 8°, 9°, 10° y 11° del Reglamento aprobado por DS 040-99-EM	6 meses previos al inicio de un nuevo Periodo de Regulación.
b	Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria y convocar a Audiencia Pública para sustentación del Concesionario.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la Propuesta Tarifaria.
c	Audiencia Pública del concesionario.	OSINERGMIN-GART Concesionario	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionario: Presentar y sustentar su Propuesta Tarifaria y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública.
d	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones al Concesionario, formuladas a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Audiencia Pública del concesionario.
e	Absolución de Observaciones.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por el OSINERGMIN-GART	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Observaciones a la Propuesta Tarifaria.
f	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de la etapa de Absolución de Observaciones.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos y la relación de la información que la sustenta, y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el Proyecto de Resolución que fija la tarifa de transporte de gas natural por ductos y la relación de información (informes, estudios o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 35 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de Observaciones.
h	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta tarifaria del concesionario, que servirán de justificación en la Fijación de las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa de transporte de Gas Natural por ductos. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Publicación de la Resolución que fija las Tarifas de Transporte de gas natural por Ductos.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas de transporte de gas natural por ductos aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa de transporte de gas natural por ductos podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la tarifa de transporte de gas natural por ductos.
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
n	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración (artículo 146° del Reglamento).
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

El presente procedimiento aplica para la fijación de las tarifas de red principal de gas natural.

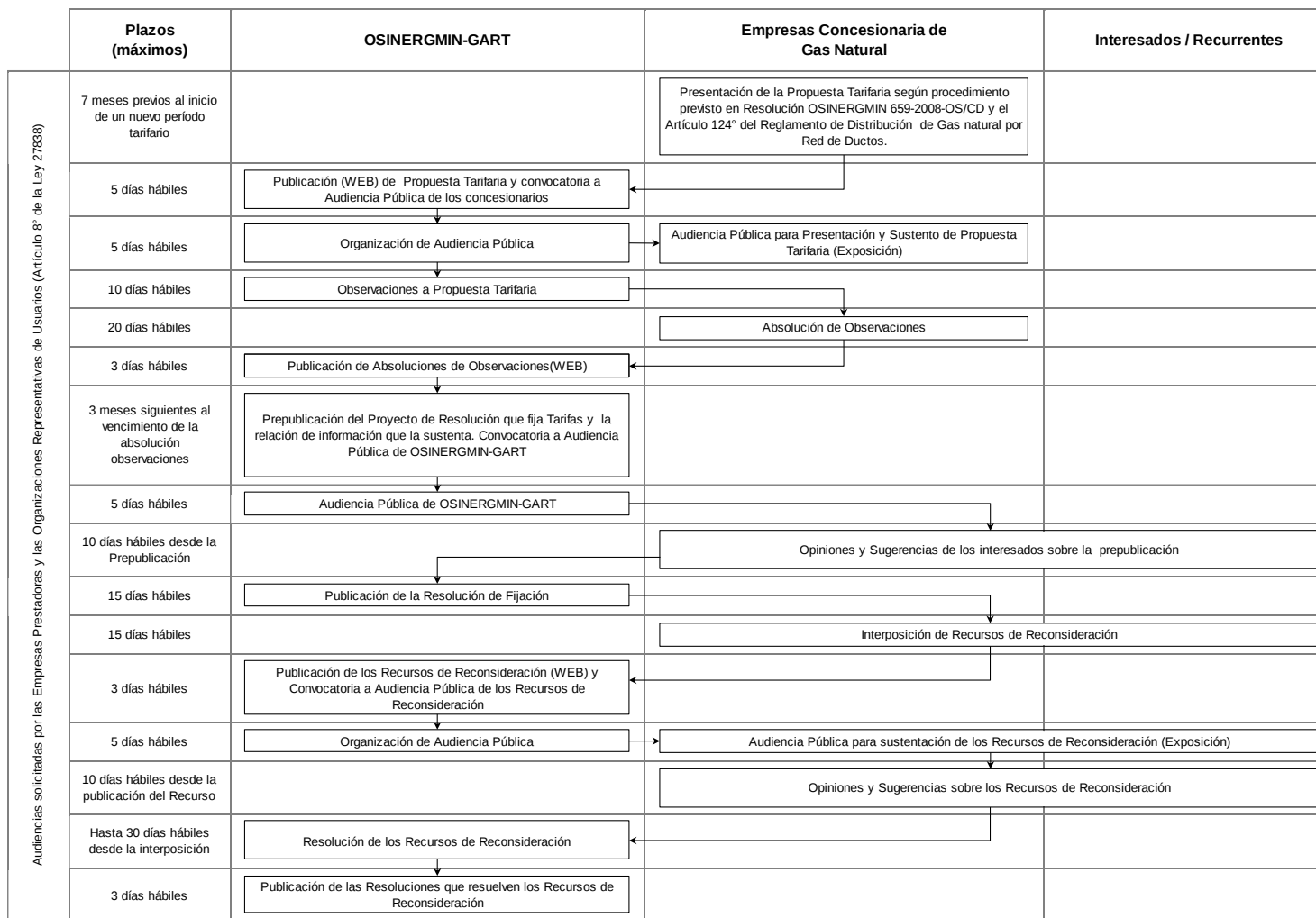
FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.1
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS



ANEXO C.2
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS, ACOMETIDAS Y CARGOS DE MANTENIMIENTO CORTE Y RECONEXIÓN

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.	Concesionario	Presentar su Propuesta Tarifaria según procedimiento previsto en Resolución OSINERGMIN 659-2008-OS/CD, o la que la sustituya y el Reglamento de Distribución de Gas natural por Red de Ductos.	7 meses previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.
b	Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria y convocar a Audiencia Pública para sustentación de los Concesionarios.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.
c	Audiencia Pública del concesionario.	OSINERGMIN-GART Concesionario	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionario: Presentar y sustentar su Propuesta Tarifaria y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública.
d	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones al concesionario, formuladas a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Audiencia Pública del concesionario.
e	Absolución de Observaciones.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN y presentación de la propuesta definitiva	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Observaciones a la Propuesta Tarifaria.
f	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN - GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones .	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de Observaciones.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa y la relación de la Información que la sustenta, y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el proyecto de Resolución que fija la Tarifa y la relación de información (informes, estudios o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 3 meses siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de la etapa de Absolución de Observaciones. Absolución de Observaciones.
h	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta tarifaria del concesionario, que servirán de justificación en la Fijación de las Tarifas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la Tarifa. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Publicación de Resolución que fija las Tarifas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.2
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS, ACOMETIDAS Y CARGOS DE MANTENIMIENTO CORTE Y RECONEXIÓN



ANEXO C.3
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EXTRAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (CED)

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuesta del Concesionario y de Información sustentatoria.	Concesionario	Presentar la Propuesta de los Costos Extras de Distribución de gas natural (CED) y el sustento respectivo.	Dentro de los 36 meses posteriores a la publicación de las tarifas de distribución de gas natural.
b	Observaciones a la Propuesta del Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Comunicar al Concesionario las observaciones a la Propuesta.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la propuesta del Concesionario.
c	Absolución de las Observaciones y presentación de la propuesta definitiva y Publicación en la WEB.	Concesionario OSINERGMIN-GART	Concesionario: Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN y presentación de la Propuesta definitiva presentada por el Concesionario. OSINERGMIN: Publicar en la página WEB los documentos de los ítems a, b y c).	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Observaciones a la Propuesta del Concesionario.
d	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los CED y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija los CED y la relación de información que sustenta el Proyecto de Resolución, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de las Observaciones y presentación de la propuesta definitiva.
e	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta del Concesionario.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
f	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre la Prepublicación del Proyecto de Resolución. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
g	Publicación de la Resolución que fija los CED.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que fija los CED, aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación del Proyecto de Resolución. (La publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
h	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación.
i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
k	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
m	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración.
n	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

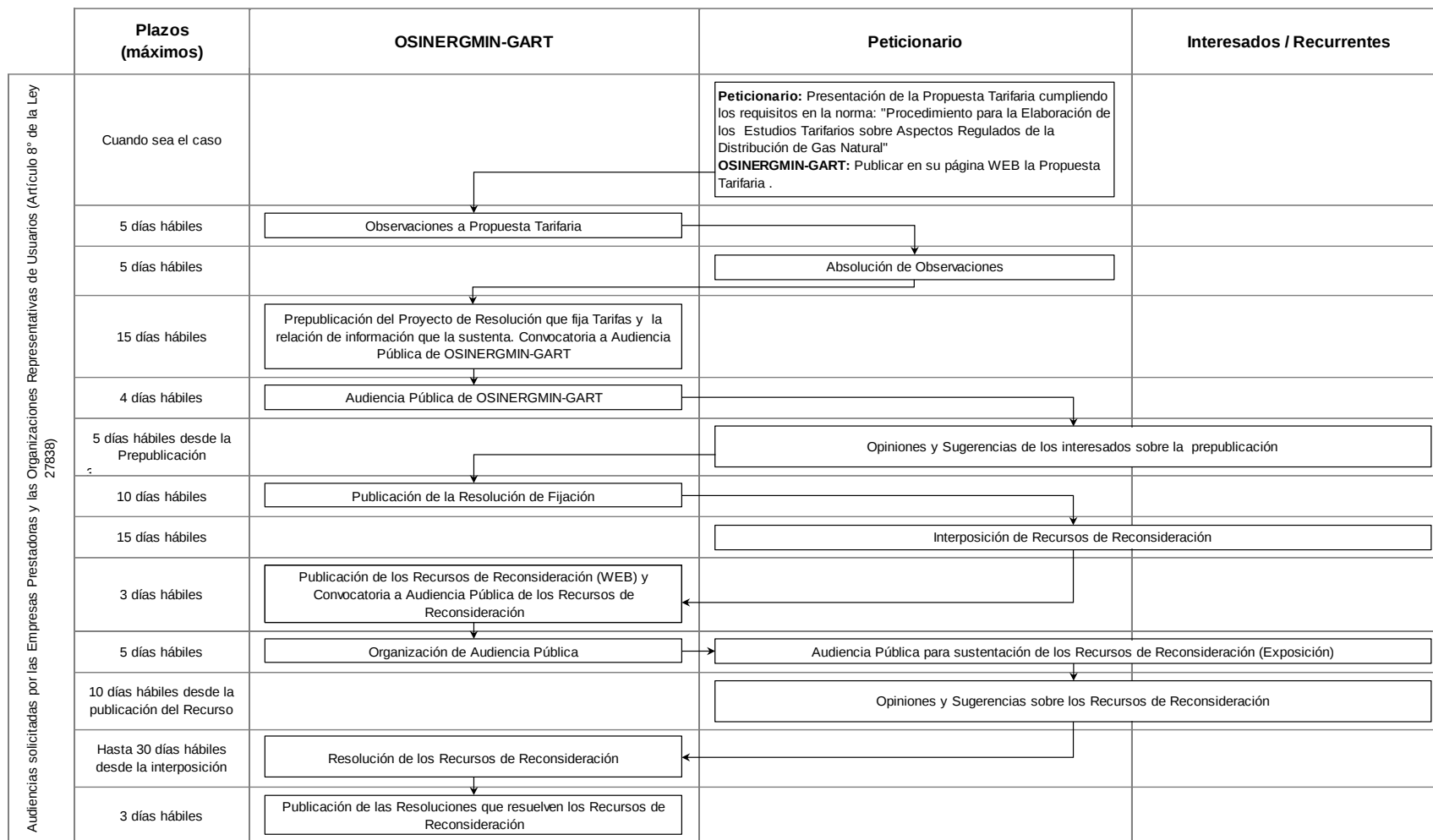
FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.3
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EXTRAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (CED)

	Plazos (máximos)	OSINERGMIN-GART	Empresas Concesionaria de Gas Natural	Interesados / Recurrentes
Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)	36 meses posteriores a la publicación de las tarifas de GN		Presentación de la Propuesta de los Costos Extras de Distribución de gas natural (CED) y el sustento respectivo	
	10 días hábiles	Observaciones a Propuesta Tarifaria		
	15 días hábiles		Absolución de Observaciones	
	20 días hábiles	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija Tarifas y la relación de información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	15 días hábiles desde la Prepublicación		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la prepublicación	
	10 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos de Reconsideración		
	5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
	10 días hábiles desde la publicación del Recurso		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
	Hasta 30 días hábiles desde la interposición	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
	3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

ANEXO C.4
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
A SOLICITUD DE PARTE

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y publicación en página WEB de OSINERGMIN	Peticionario OSINERGMIN-GART	Peticionario: elaborar y presentar su propuesta tarifaria cumpliendo con los requisitos que señala la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural" / OSINERGMIN-GART: Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria .	Quando sea el caso.
b	Observaciones a la Propuesta	OSINERGMIN-GART	Comunicar al peticionario las observaciones a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la Propuesta
c	Absolución de observaciones y publicación en página WEB de OSINERGMIN.	Peticionario OSINERGMIN-GART	Peticionario: absolver las observaciones a la propuesta tarifaria realizadas por OSINERGMIN-GART OSINERGMIN-GART: Publicar en su Página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Observaciones a la Propuesta
d	Prepublicación del Proyecto de Resolución y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de observaciones y publicación en página WEB de OSINERGMIN.
e	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta los criterios, metodologías y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta Tarifaria del peticionario que servirán de justificación en la fijación de la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	Dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
f	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
g	Publicación de la Resolución que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
h	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Peticionario y otros administrados que se consideren afectados por la Resolución que aprueba la tarifa inicial de distribución de gas natural.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que aprueba la tarifa inicial de distribución de gas natural.
i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
k	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración
m	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración
n	Audiencias solicitadas por las Empresas Peticionarias y/o Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de evaluación de propuesta tarifaria para trámite de otorgamiento de concesión.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

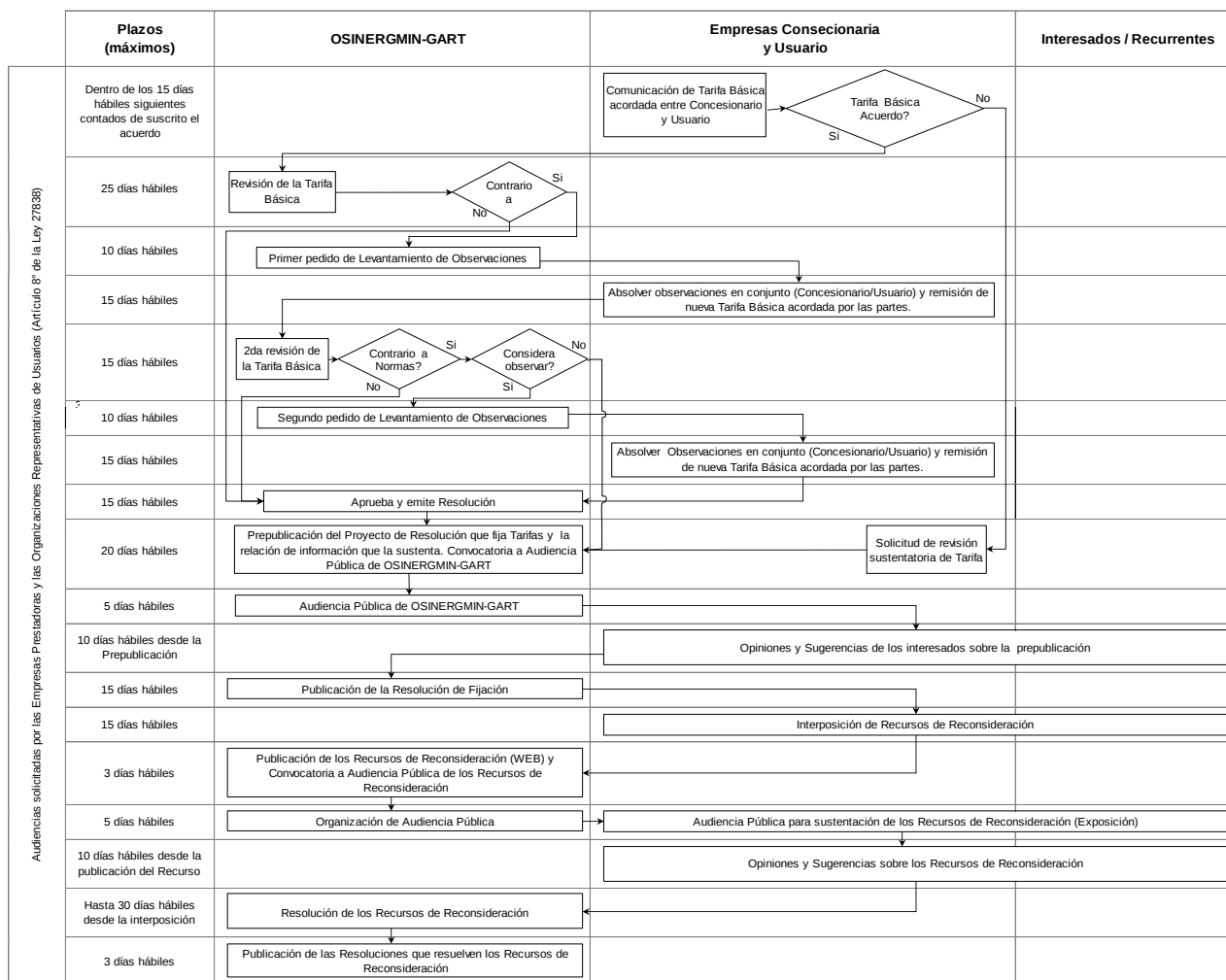
FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.4
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
A SOLICITUD DE PARTE



ANEXO C.5
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Comunicación de Tarifa Básica acordada entre Concesionario y Usuario junto con información sustentatoria al OSINERGMIN.	Concesionario y Usuario	La Tarifa Básica para el transporte de hidrocarburos líquidos por ductos, será determinada por acuerdo de partes entre el Concesionario y el Usuario conforme lo establece el literal a) del artículo 149° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por ductos (Reglamento). En caso de discrepancia se pasará al ítem g) del presente procedimiento.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados de suscrito el acuerdo.
b	Revisión de la Tarifa Básica.	OSINERGMIN-GART	De acuerdo al literal b) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes no es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, aprobará la Tarifa Básica acordada por las partes y emitirá una Resolución comunicando su decisión con la información de sustento requerida. (Pasar a ítem f) De acuerdo al literal c) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, procederá a solicitar a las partes el levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN (pasar a ítem c) del presente procedimiento).	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de presentación de la Tarifa Básica acordada por las partes.
c	Observaciones a la Tarifa Básica.	OSINERGMIN-GART	Solicitar al Concesionario y al Usuario, el levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN y remisión de nueva Tarifa Básica acordada por las partes.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa b), Revisión de la Tarifa Básica o etapa e), Segunda Revisión de la Tarifa Básica, de ser el caso.
d	Absolución de Observaciones y presentación de nueva Tarifa Básica.	Concesionario y Usuario	De acuerdo al literal c) del artículo 149° del Reglamento las partes deben levantar las observaciones emitidas por el OSINERGMIN y presentar el nuevo acuerdo de Tarifa Básica según las normas del Reglamento.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa c), Observaciones a la Tarifa Básica..
e	Segunda Revisión de la Tarifa Básica.	OSINERGMIN-GART	De acuerdo al literal b) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes no es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, aprobará la Tarifa Básica acordada por las partes y emitirá una Resolución comunicando su decisión con la información de sustento requerida. (Pasar a ítem f) De acuerdo al literal c) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, podrá proceder a solicitar a las partes un último levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN (pasar a ítem c) del presente procedimiento o de lo contrario podrá establecer la Tarifa Básica de acuerdo a lo señalado en el Reglamento. (prepublicar: ítem h) del presente procedimiento).	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la Absolución de Observaciones y nueva Tarifa Básica acordada por las partes.
f	Emisión de Resolución que aprueba Tarifa Básica acordada por las partes.	OSINERGMIN-GART	Emisión de Resolución de aprobación de Tarifa Básica de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa b), Revisión de la Tarifa Básica o etapa e), Segunda Revisión de la Tarifa Básica, según corresponda.
g	Solicitud de revisión sustentatoria de Tarifa.	Concesionario o Usuario	De acuerdo al artículo 150° del Reglamento: En caso de discrepancia a solicitud de parte el OSINERGMIN revisará la documentación sustentatoria y aquella información adicional que considere conveniente, establecerá una Tarifa Básica para la prestación del servicio básico, de acuerdo a los lineamientos pertinentes del Título VI del Reglamento y al procedimiento de atención de discrepancias.	En caso de Discrepancia.
h	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa Básica y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el Proyecto de Resolución que fija la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos y la relación de información (informes, estudios, etc. que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa e), Segunda Revisión de la Tarifa Básica., según corresponda.
i	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para la fijación de la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
k	Publicación de la Resolución que fija la Tarifa Básica de Transporte por Ductos.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que fija la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionario, entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la tarifa de transporte de hidrocarburos por ductos.
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
n	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
ñ	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
o	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración (artículo 146° del Reglamento).
p	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración.
q	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

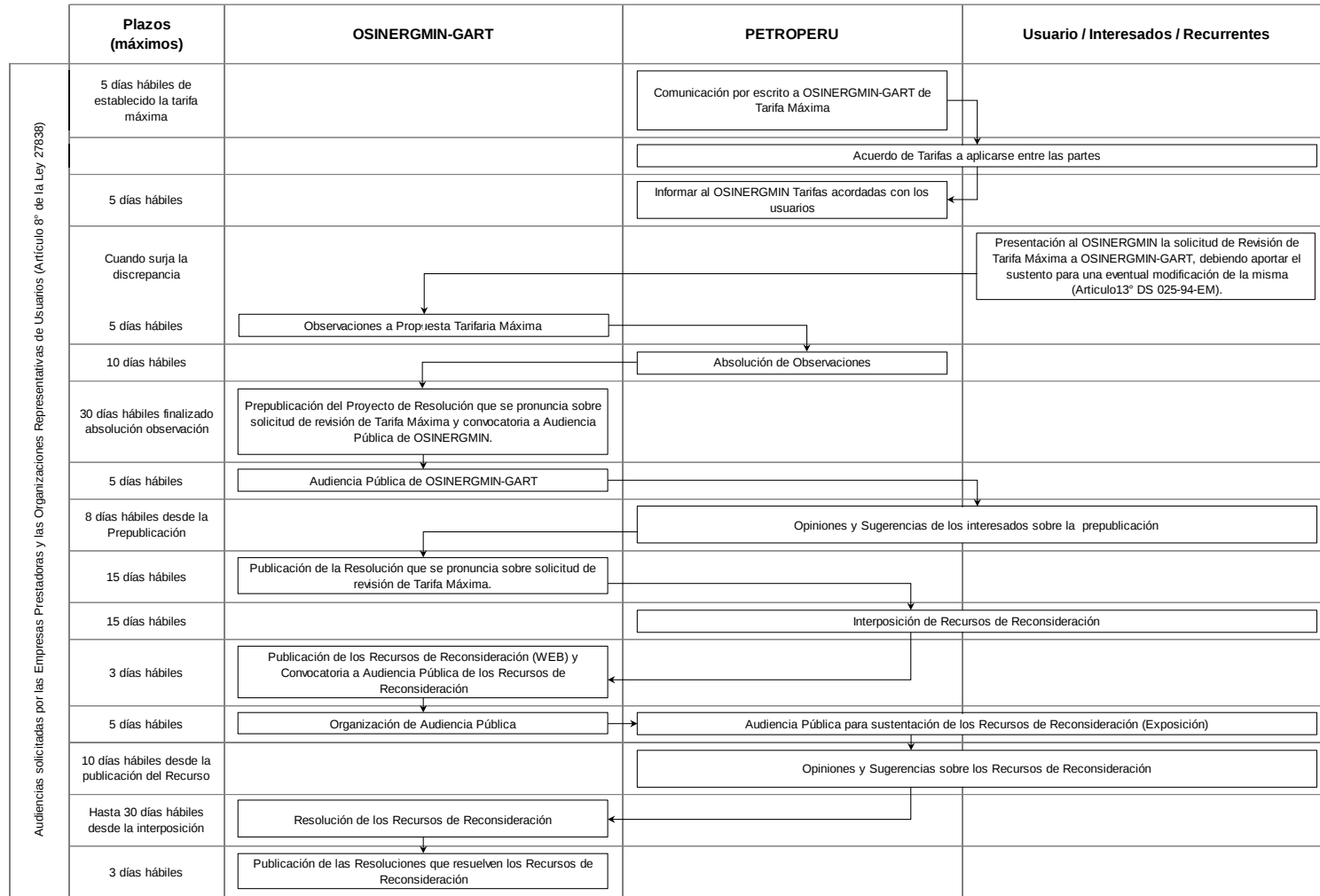
FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.5
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS POR DUCTOS



ANEXO C.6
PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS
CASO PETROPERU

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos máximos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Comunicación al OSINERGMIN de Tarifa Máxima establecida.	PETROPERU	Comunicar por escrito a OSINERGMIN-GART la Tarifa Máxima y su fecha de vigencia, acompañando las respectivas justificaciones. (Artículo 10° DS 025-94-EM).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de su establecimiento.
b	Informe al OSINERGMIN de Tarifas acordadas con usuarios.	PETROPERU	Poner en conocimiento de OSINERGMIN-GART las tarifas acordadas con el usuario, cuyo valor no deberá exceder la Tarifa Máxima. (Artículo 11° DS 025-94-EM).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acuerdo entre las partes.
c	Presentación al OSINERGMIN de solicitud de revisión de la Tarifa Máxima, en caso de discrepancia.	Usuarios	En caso que el usuario discrepe de una Tarifa Máxima, podrá solicitar por escrito a OSINERGMIN la revisión de dicha tarifa, debiendo aportar el sustento para una eventual modificación de la misma. (Artículo 13° DS 025-94-EM).	Cuando surja la discrepancia.
d	Comunicación a PETROPERU de las observaciones planteadas en solicitud de revisión de tarifa máxima.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a PETROPERU la solicitud de revisión tarifaria, con los documentos sustentatorios respectivos (Artículo 13° DS 025-94-EM).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de revisión.
e	Absolución de observaciones y envío al OSINERGMIN de documentos que avalen su posición.	PETROPERU	Analizar los argumentos y enviar a OSINERGMIN-GART su respuesta con información que avale su posición (Artículo 13° DS 025-94-EM).	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación anterior.
f	Prepublicación del Proyecto de Resolución que se pronuncia sobre solicitud de revisión de Tarifa Máxima y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas Máximas (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de Observaciones. la etapa e.
g	Audiencia Pública de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis que servirá de justificación en la fijación de la Tarifa.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
h	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la Tarifa Máxima. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Publicación de la Resolución que se pronuncia sobre solicitud de revisión de Tarifa Máxima.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución sobre solicitud de revisión de la Tarifa Máxima aprobada por el Consejo Directivo. De acuerdo al artículo 14° D.S. 025-94-EM, en caso de ser pertinente, la Resolución da derecho a la aplicación de la nueva Tarifa Máxima desde la fecha en que se presentó la solicitud.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del proyecto de Resolución de Fijación de Tarifa Máxima).
j	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	PETROPERU, Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución sobre revisión y modificación de Tarifas Máximas, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución sobre revisión y modificación de Tarifas Máximas.
k	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
l	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
m	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados	Alcanzar al OSINERGMIN-GART las observaciones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración planteados por los Recurrentes.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
n	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración (Art. 146° del Reglamento aprobado por DS 081-2007-EM).
ñ	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página WEB, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración.
o	Audiencias solicitadas por PETROPERU, Empresas Prestadoras, usuario y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de revisión de Tarifa Máxima.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.6
PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS POR DUCTOS CASO PETROPERU



ANEXO C.7
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE CARGOS DE MANTENIMIENTO, CORTE Y RECONEXIÓN, ACOMETIDAS Y OTROS CARGOS TARIFARIOS
COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS INICIALES

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuestas de los Concesionarios y de Estudios Técnico Económicos.	CONCESIONARIOS	Presentar las Propuestas de los cargos tarifarios complementarios y el sustento respectivo.	4 meses previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.
b	Publicación de las Propuestas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las Propuestas de los Concesionarios.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la admisión de Propuestas.
c	Observaciones a las Propuestas de los Concesionarios.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Concesionarios las observaciones a la Propuesta.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la propuesta del Concesionario.
d	Absolución de las Observaciones y presentación de las propuestas definitivas.	CONCESIONARIOS	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART y presentación de las Propuestas definitivas.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las observaciones a la Propuesta del Concesionario.
e	Publicación en página WEB de Osinergmin de la absolución de observaciones y las	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y las propuestas definitivas.	Dentro de 3 días hábiles a partir de la absolución de las Observaciones y presentación de las Propuestas Definitivas.
f	Publicación del Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta el Proyecto de con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del Osinergmin. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de Osinergmin-GART.	Dentro los 30 días contados a partir de la Absolución de Observaciones y Propuestas Definitivas.
g	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta de los Concesionarios.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
h	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al Proyecto de Resolución.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a Osinergmin-GART sus opiniones y sugerencias sobre publicación del proyecto de resolución. Osinergmin-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Publicación de la Resolución de Aprobación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que Fija los Cargos Tarifarios Complementarios aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución podrán Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación.
k	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
l	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los Recursos de Reconsideración.
m	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
n	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios	Desde el inicio hasta el final del proceso.

ANEXO C.7
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE CARGOS DE MANTENIMIENTO, CORTE Y RECONEXIÓN, ACOMETIDAS Y OTROS CARGOS
TARIFARIOS COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS INICIALES

Prazos (máximos)	OSINERGMIN	Concesionario	Usuarios
4 meses previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.		Presentación de la Propuesta Tarifaria y la información técnico económica que la sustenta.	
3 días hábiles de presentada la propuesta	Publicación (WEB) de Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de los concesionarios		
10 días hábiles de presentada la propuesta	Observaciones a Propuesta Tarifaria		
15 días hábiles		Absolución de Observaciones	
3 días hábiles	Publicación de Absoluciones (WEB)		
30 días hábiles a partir de la Absolución de Observaciones	Publicación del Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART		
5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
5 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la el Proyecto de Resolución	
15 días hábiles	Publicación de la Resolución que Fija Cargos Máximos		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública		
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
5 días hábiles		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
Desntro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO C.8 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL INGRESO ANUAL Y FIJACIÓN DE LA TARIFA INCREMENTAL Y EL FACTOR DE APLICACIÓN TARIFARIA (FAT) POR LA CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIONES PRINCIPALES				
Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Publicación del Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta el Proyecto de con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del Osinergmin. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de Osinergmin-GART.	Dentro los 30 días contados a partir de la Absolución de Observaciones y Propuestas Definitivas.
b	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta de los Concesionarios.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
c	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al Proyecto de Resolución.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a Osinergmin-GART sus opiniones y sugerencias sobre publicación del proyecto de resolución. Osinergmin-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
d	Publicación de la Resolución de Aprobación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que Fija los Cargos Tarifarios Complementarios aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
e	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución podrán Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación.
f	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
g	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los Recursos de Reconsideración.
h	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
i	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
j	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
k	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios	Desde el inicio hasta el final del proceso.

ANEXO C.8

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL INGRESO ANUAL Y FIJACIÓN DE LA TARIFA INCREMENTAL Y EL FACTOR DE APLICACIÓN TARIFARIA (FAT) POR LA CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIONES PRINCIPALES

	Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Concesionario	Usuarios
Audencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)	3 días hábiles	Publicación de Absoluciones (WEB)		
	30 días hábiles a partir de la Absolución de Observaciones	Publicación del Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART		
	3 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	8 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la el Proyecto de Resolución	
	15 días hábiles	Publicación de la Resolución que Fija Cargos Máximos		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública		
	5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
	5 días hábiles		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
	Desntro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
	3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		